

**INDICADORES
DE VIOLENCIA
DE GENERO
EN EL MUNDO
LABORAL
DE LAS TRABAJA-
DORAS
SEXUALES
EN MÉXICO**



BRIGADA CALLEJERA DE APOYO A LA MUJER, "ELISA MARTINEZ", A.C.

“Indicadores de Violencia de Género en el Mundo Laboral de las Trabajadoras Sexuales en México”

Elaborado por: Elvira Madrid Romero,
Jaime Alberto Montejo Bohórquez y
Rosa Icela Madrid Romero
con la colaboración de Arlen Palestina Pandal y
Ricardo Enrique Guerrero Vázquez,
activistas de Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer,
“Elisa Martínez”, A.C.

Asimismo contamos con el apoyo de Chus Álvarez Jiménez

Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer, “Elisa Martínez”, A.C.



Ciudad de México, 17 de diciembre de 2019.

Autor de la publicación:

Autores del Prólogo y Anexos: Elvira Madrid Romero,

Jaime Alberto Montejo Bohórquez, Rosa Icela Madrid Romero.



Esta licencia permite copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente la obra, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:



Atribución: Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciante (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o que apoyan el uso que hace de su obra)



No Comercial: No puede utilizar esta obra para fines comerciales.



Sin Obras Derivadas: No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra.

Este libro tiene una licencia Creative Commons Reconocimiento-No-Comercial SinObrasDerivada 2.5 México License. Para consultar las condiciones de esta licencia se puede visitar: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/mx/>



Elvira Madrid Romero



Jaime Alberto Montejo Bohórquez



Rosa Icela Madrid Romero



Este libro ha pasado por un estricto proceso de dictaminación.

1a Edición 2019.

D.R. Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer E.M.A.C.

BRIGADA CALLEJERA EN APOYO A LA MUJER, E.M.A.C.

Calle Corregidora No. 115, Despacho 204, Col. Zona Centro, Venustiano Carranza

C.P. 15100 Ciudad de México, CDMX. Tel./Fax: 5542-7835 Tel.: 5542-4096

Correo: brigadaac@laneta.apc.org Blog: <http://brigadaac.mayfirst.org>

Fotografías: © XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Diseño editorial: Producción Creativa.

Impreso y hecho en México/Printed and made in Mexico.

DEDICATORIA

*“A las trabajadoras sexuales y aliadas que
luchamos por un mundo del tamaño de
nuestros sueños.*

*A quienes sumaron fuerzas con nosotras y
se nos adelantaron en el camino hacia
la eternidad.*

*También, a quienes nos han inspirado y
al pasar de largo por nuestro territorio,
nos dotaron de esperanza y
nuevos bríos para seguir firmes
hasta la victoria siempre”.*

ÍNDICE

7	SINOPSIS DE LA ORGANIZACIÓN
9	Reconocimientos recibidos
11	INTRODUCCIÓN
15	CONTEXTO
15	- Algunos aspectos sobre el México actual.
20	- Violencia hacia las mujeres en México.
22	- El trabajo sexual en México.
25	- Los tipos de violencia hacia las trabajadoras sexuales en México
29	- Las modalidades de la violencia hacia las trabajadoras sexuales en México.
35	METODOLOGÍA
38	RESULTADOS
40	- Condiciones laborales analizadas.
41	Cuadro 1: Indicadores de violencia de género hacia las trabajadoras sexuales en México.
66	Cuadro 2: Prejuicios y estigmas.
68	INDICADORES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNDO DEL TRABAJO SEXUAL
68	1. Control sanitario obligatorio.
69	2. Negación del derecho a trabajar por tener VIH o ITS.
70	3. Venta ilegal de insumos para la salud.
71	4. Quitar la patria potestad por dedicarse a la prostitución.
73	5. Criminalización de la organización de las trabajadoras sexuales.
74	6. Ausencia de reconocimiento del trabajo sexual asalariado o no asalariado.
75	7. Prohibición del table dance en varios estados y municipios.
76	8. Prohibición del ejercicio del trabajo sexual.
76	9. Multas por ejercer el trabajo sexual.
77	10. Uso del condón como prueba judicial.
78	11. Retraso en la expedición de licencias de trabajo no asalariado (TNA).
79	12. Abusos del crimen organizado.
79	13. Falta la expedición de reglamentos de TNA en el estado de Coahuila.

80	14. Exigir pruebas de no embarazo.
81	15. Difusión de datos personales.
82	16. Señalamiento y estigmatización.
82	17. Violencia patronal.
83	18. Violencia gremial.
84	19. Obligar o presionar para trabajar en el sexo.
85	20. Violencia policiaca.
85	21. Cobro de otras cuotas.
86	22. Deportación.
87	23. Negación de información pública.
88	24. Negación de recepción de denuncias penales.
89	25. Complicidad de comisiones estatales de derechos humanos, con violencia institucional.
90	26. Criminalización del cliente.
91	27. Desaparición.
92	28. Femicidios y asesinatos.
95	29. Agresiones de vecinos, iglesias, periodistas, transportistas y proveedores.
96	30. Agresiones de los clientes.
96	- Otros indicadores.
99	ACCIONES PARA EL CAMBIO
99	Acciones que puede llevar a cabo Brigada Callejera.
103	CONCLUSIONES
107	SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS
108	BIBLIOGRAFÍA DE BRIGADA CALLEJERA

SINOPSIS DE LA ORGANIZACIÓN

*“ La Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer, da cobijo y ayuda a trabajadoras sexuales. Les brinda atención médica, psicológica y alfabetización, así como apoyo en su regularización migratoria de forma gratuita. También atiende a trabajadoras sexuales que han sufrido abusos, extorsiones y detenciones ilegales, además de combatir la trata de personas y prevenir el VIH y el SIDA. El trabajo de la organización se ha centrado en dignificar su actividad sin juzgarlas, en una estrategia pensada para combatir la discriminación. La Brigada está ubicada en el barrio de La Merced, uno de los principales polos de trabajo sexual en la capital del país y en Tapachula, Chiapas, epicentro de múltiples migraciones”.*¹

La Brigada Callejera es una organización defensora de trabajadoras sexuales desde hace 30 años, que a través de acciones directas, civiles y pacíficas, así como otras actividades de incidencia política; lucha contra abusos de autoridad y todo tipo de violencia hacia este sector. Entiende la prevención del VIH/Sida e ITS, como una práctica de la libertad de las trabajadoras sexuales y promotoras de salud. Coordina dos clínicas donde se proveen servicios de salud, particularmente, sexual y reproductiva a trabajadoras sexuales, migrantes, poblaciones callejeras e indígenas. Ha coordinado innumerables jornadas de salud en comunidades aliadas y entre trabajadoras sexuales en diferentes estados de la república. Facilita la movilización comunitaria ante la trata de personas, feminicidios, desapariciones forzadas o cometidas por particulares; así como contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, a través de la *campaña “ La trata no es cuento. Disfruta, aprende y actúa: Cómicos contra la trata”*, que ha producido más de dieciséis títulos.

Desde 1997, organiza cada año encuentros nacionales de trabajadoras sexuales y otros espacios de deliberación y toma de decisiones autogestivos, que generen condiciones laborales libres de violencia.

1. Texto del video de Animal Político con dos añadiduras:<https://archive.org/details/VID20180109WA0002>

Desde 1996 cuenta con la Agencia de Noticias Independiente Noti-Calle, que difunde el diario acontecer del comercio sexual y otros espacios de lucha social. Desde 2006, la iniciativa Miss Meche Soñadoras, promueve concursos, donde la producción artística de trabajadoras sexuales, reivindica el derecho a decidir cómo ganarse la vida y a contar con certeza y seguridad jurídica. Su proyecto editorial cuenta con más de 30 títulos de historietas y audio cuentos y más de 20 libros y manuales. El seminario itinerante “Francisco Gómezjara, promueve la discusión sobre el trabajo sexual. Desde el 2006, promueve el Observatorio Laboral del Trabajo Sexual en México. Desde 1997, el programa de mercadeo social de condones Encanto y Triángulo, marcas de su propiedad, le permiten generar ingresos para no depender de recursos externos a su quehacer cotidiano, así como sus condonerías El Encanto del Condón. Promovió más de 50 ferias del condón en al menos 12 estados de la república. Ha promovido la formación de asociaciones civiles, cooperativas y colectivos, que confluyen en la Red Mexicana de Trabajo Sexual.

Coordina actividades de dos centros comunitarios, uno de ellos en la Merced, Ciudad de México en el centro de la república y otro en Tapachula, Chiapas, en la frontera sur del país. Tiene presencia en el norte, sur, centro y occidente de la república. La organización trabaja por la despenalización de todos los aspectos del trabajo sexual adulto, libre y voluntario, así como por la acreditación legal del trabajo sexual no asalariado y también por el reconocimiento de la relación obrero – patronal. Por ello, La Sentencia 112/2013 del Poder Judicial de la Federación del juicio constitucionalista respectivo, convocado por la asociación e implementado por el bufete Tierra y Libertad, que obligó al Gobierno de la Ciudad de México y sirvió de referencia a la reforma estatal del Código Municipal de Coahuila, que reconoce y acredita a las trabajadoras sexuales como trabajadoras no asalariadas, se inscribe en una estrategia exitosa de incidencia política, a través del recurso de amparo.

La Brigada Callejera forma parte del Subcomité 157 del CMISO de la Secretaría de Economía, grupo focal del comité internacional “ISO/TC 157 Non-systemic contraceptives and STI barrier prophylactics”,

de la Red contra la Represión y Solidaridad, de la Red Mexicana de Organizaciones Contra la Criminalización del VIH, entre otros frentes de lucha. Coordina acciones de defensa del derecho al trabajo con gremios de trabajadores no asalariados de la CDMX como vendedores de boletos de lotería de publicaciones y revistas atrasadas, organilleros, aseadores de calzado, músicos, trovadores, cantantes y artistas de la vía pública.

Reconocimientos recibidos:

El 19/08/98, Ave de México, A.C., organización veterana con trabajo en VIH y sexualidad, le otorga el Reconocimiento nacional por la defensa y promoción de derechos humanos de trabajadoras sexuales.

El 29/11/97, Censida entrega una Mención por el conjunto de materiales de apoyo a la mujer en el V Concurso Nacional de diseño de material educativo.

El 12/11/13, Cemefi le suministra una Acreditación en nivel óptimo de índices de institucionalidad y transparencia.

El 10/08/16, el Indesol, provee el Reconocimiento a la Excelencia por haber desarrollado con éxito el proyecto apoyado por el Programa de Coinversión Social del Indesol en el año 2015; así como el Reconocimiento al Impacto y Compromiso Social, por el impacto de su trabajo y su compromiso social y el tercero, 20 años y más, Por su trayectoria, compromiso y trabajo para el fortalecimiento en la construcción de la paz, la democracia y los derechos humanos en México.

El 17/08/16, Censida, Ratifica públicamente el reconocimiento dado por el Indesol en materia de Excelencia.

El 19/10/17, Brigada Callejera, ganó el Premio de la Ciudad de México en la categoría de "Acción Ciudadana del Año" y recibió la estatuilla "Tláloc" y un reconocimiento escrito.

El 31/06/19, la Presidenta del Conapred, institución autónoma de la Secretaría de Gobernación de la república, le informó que la Asamblea Consultiva de dicha institución, postuló y eligió a la organización para recibir el Reconocimiento Institucional por su trabajo especializado en la defensa de los derechos humanos, civiles y laborales de las trabajadoras sexuales, así como en la prevención del VIH/SIDA e infecciones de transmisión sexual.

El 18/10/19, Casa de la Sal, una de las primeras organizaciones con trabajo en Sida, entregará el Reconocimiento “Dr. Ángel Guerra”, por su trayectoria.



INTRODUCCIÓN

*“Reconociendo las múltiples violencias que viven hoy las mujeres que se dedican al trabajo sexual, no hay que imaginar que prohibir el trabajo sexual va a terminar con ellas. Al contrario, las prohibiciones agudizan las violencias”*² Dra. Marta Lamas Encabo, feminista y académica.

El Presente informe ampliado y la investigación que le precedió, fueron realizados por la Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer, “Elisa Martínez”, A.C., bajo la coordinación general del Secretariado Internacional de la Alianza Global contra la trata de Mujeres, the Global Alliance Against Traffic in Women, GAATW, por sus siglas en inglés.

El título del Informe ampliado es *“Indicadores de violencia de género en el mundo laboral de las trabajadoras sexuales en México”* y analiza treinta situaciones laborales que generan todo tipo y modalidades de violencia sexista hacia este grupo de mujeres en el México actual, que además caracterizan al Estado Proxeneta y que pueden medirse en cada municipio y entidad federal.

Dicho Estado Proxeneta, se nutre de normas jurídicas o de la falta de aplicación de algunas leyes, así como de políticas públicas y prácticas consuetudinarias implementadas por servidores públicos, patrones, parejas sentimentales, clientes, familias de origen, vecinos, iglesias, medios informativos, crimen organizado y otros sujetos sociales que interactúan con las trabajadoras sexuales.

Dicho marco de acción fomenta y reproduce la violencia de género hacia las trabajadoras sexuales y es alimentado por una serie de estigmas que validan culturalmente y hacen invisible la capacidad de decidir de este grupo de mujeres, desde las perspectivas abolicionista,

2. Frase escrita y firmada por Marta Lamas en el cuaderno de notas de Jaime Montejó, el día martes 2 de octubre de 2019, a medio día en una librería de la Ciudad de México, donde hablamos sobre esta investigación y otros temas relativos al trabajo comunitario de la Brigada Callejera en México.

reglamentarista, prohibicionista y también desde la visión de algunos liderazgos nada democráticos del movimiento amplio pro-derechos de este sector, que heredó las peores prácticas del sindicalismo mexicano.

El Informe se elaboró a partir de la entrevista a más de 45 trabajadoras sexuales migrantes externas e internas que han laborado en 14 estados de la república y Ciudad de México.

El presente informe documenta las percepciones de las trabajadoras sexuales entrevistadas sobre las **condiciones laborales**, que facilitan o promueven situaciones de violencia de género hacia ellas, así como establecer **quiénes son los sujetos sociales que las violentan**.

A este respecto los testimonios de las participantes hablan de representantes del Estado mexicano, patronos, líderes, compañeras de trabajo, vecinos, iglesias y clientes.

México es un país donde la **violencia de género** y la provocada por el **crimen organizado**, (heredada de otras administraciones), no baja y donde las medidas tomadas durante casi un año por la nueva administración federal, parecen no funcionar.

Un país donde la **crisis migratoria** ha rebasado a instituciones públicas, agencias de cooperación internacional y organizaciones de la sociedad civil. Con respecto a las trabajadoras sexuales, la situación de violencia que les afecta, es similar a la de otras mujeres.

Los testimonios de las trabajadoras sexuales migrantes que participaron en este estudio retratan un caso de violencia sistémica, patrocinada desde las estructuras del Estado mexicano, que privilegia la obtención de la máxima ganancia de empresarios y políticos y que ignora su responsabilidad para garantizar una vida libre de violencia hacia este grupo de mujeres.

Dicha práctica empresarial corporativa,³ está configurada por diversas circunstancias que fomentan la violencia de género en el mundo laboral de las trabajadoras sexuales en México y la hemos desarrollado a través de treinta indicadores, que nos muestran condiciones adversas e incluyen prejuicios culturales promovidos desde las instituciones públicas.

A partir de los testimonios recogidos podemos decir que el 73% de los responsables de la violencia hacia las trabajadoras sexuales, son servidores públicos. Al respecto Rita Segato nos explica que *“la asociación mafiosa parece actuar en red y articulación tentacular con sujetos insertados en la administración oficial a varios niveles, revelándose por lo tanto como un Segundo Estado que controla y da forma a la vida social por debajo del manto de la ley”*.⁴

Los indicadores de violencia de género en el mundo del trabajo sexual en México, nos muestran a un sector de servidores públicos, sobre todo a nivel municipal, que tienen una vocación clientelar que busca lograr el apoyo de determinadas personas, grupos o sectores para lograr su apoyo en la defensa de sus propios intereses. Así, dicho sector de la administración pública municipal, recluta voluntades entre trabajadoras sexuales y organizaciones que centran su atención en ellas para dividir las y poder imponer sus determinaciones. Dicho reclutamiento clientelar es implementado por las diferentes instituciones públicas y confluye en el **control sanitario**. Reducir el costo de dicho sistema e incluso decretar su gratuidad es una medida utilizada para ejercer una vigilancia permanente sobre el cuerpo y la sexualidad de las mujeres que ofrecen servicios sexuales y mantener una tutela gubernamental sobre ellas. Las condiciones laborales abordadas durante la investigación constituyen el anclaje de la violencia de género en el mundo del trabajo sexual en el México actual.

3. El concepto de práctica “empresarial corporativa”, lo utilizamos porque están involucrados funcionarios de gobierno, que actúan respaldados en normas jurídicas o en prácticas cotidianas que han normalizado pese a estar en contra de la ley. Nos basamos en el concepto de “prácticas corporativas”, planteadas por Rita Segato en sus estudios sobre feminicidios.

4. Rita Laura Segato, “La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez. Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado”, Editorial Tinta Limón, Buenos Aires, 2013, página 29 a 30.

Las trabajadoras que participaron en este estudio consideran que los patrones de violencia buscan disciplinarlas como mujeres y para ello les imponen condiciones laborales que atentan contra su dignidad. Reconocen que, además de las diferentes identidades que cargan, se une el hecho de desenvolverse en el trabajo sexual, un trabajo que la sociedad no acepta y que se realiza en medio de multitud de prejuicios y estigmas.

Algo que queda claro a la hora de enfrentar la violencia es la **necesidad de defenderse, organizarse y exigir el respeto a sus derechos.**

En esta línea, Brigada Callejera considera que no es posible derrotar las prácticas de violencia de género contra las trabajadoras sexuales referidas en este estudio, sin la **organización autónoma y fuerte de las propias afectadas** y sin el apoyo de otros sectores sociales solidarios.

Además, se deben **abolir tres pilares** fundamentales de todo el engraje de violencia laboral contra las trabajadoras sexuales en el México actual, que son el **control sanitario del VIH/Sida e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), la pérdida de la patria potestad de sus hijas o hijos menores de 12 años y la prohibición del trabajo sexual.**

Esos tres pilares dan pie a la reproducción de violencia sistémica hacia las trabajadoras sexuales, que con el tiempo van modificando las condiciones en las que se ganan la vida para aniquilar las conquistas laborales obtenidas el pasado impedir allanar la certeza y seguridad jurídica que requieren y de la cual apenas se empieza a obtener con la **Sentencia 112/2013 del Poder Judicial de la Federación.**

La asociación, retoma el planteamiento del sociólogo Francisco Gómezjara, que desde hace tres décadas nos indicó, que *"(a) sí como el sistema prostituye la vida, (vuelve cínica mercancía las relaciones cotidianas, científicas, políticas, sexuales, productivas), la prostitución lo rebasa y reivindica el amor, la aventura, la espontaneidad y lo sorpresivo. Empuja al hombre [y la mujer] contemporáneos] a reivindicar de una vez por todas, al placer no manipulado"*⁵

5. "Sociología de la prostitución", Francisco Gómezjara, Editorial Fontamara, México, 1978, página 212.

CONTEXTO

“ Había mucha violencia de las compañeras y de los clientes y me golpeaban todo el tiempo. A veces me decían, con esa nos desquitamos. Cuando me hirieron en la calle, me confundieron con una que según había robado. Ellos se bajaron del carro y me golpearon muy feo. Son cosas que no deberían pasar. Por el simple hecho de ser trabajadoras sexuales, no hay apoyo de ninguna institución. Tuve que comprarme una prótesis. Ya no soy la misma, mi cerebro quedó afectado y mi autoestima, baja. Tuve que aprender a vivir. Me ha costado aprender a sobrevivir”.

- Algunos aspectos sobre el México actual:

México atraviesa una crisis de violencia provocada por diferentes actores sociales como la delincuencia organizada, fuerzas de seguridad del Estado mexicano y ciudadanos que actúan por cuenta propia. *“ De acuerdo con el Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) desde diciembre pasado, cuando empezó el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador, la cantidad de homicidios es de 20.599”.*⁶ Se han registrado 637 feminicidios durante los primeros ocho meses del gobierno de Andrés Manuel López Obrador.⁷ En México *“ se han registrado un total de 17 mil 608 víctimas de homicidio y feminicidio en el primer semestre del año. Se trata de una tasa de casi 14 asesinatos por cada cien mil habitantes, nuevo récord en al menos 22 años... ”*

Los datos actualizados del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) arrojan que la tasa de víctimas de homicidio/feminicidio en los primeros seis meses de 2019 es 4.4 por ciento mayor que la registrada en el mismo periodo de 2018, el año con la cifra anual más alta de crímenes hasta la fecha.⁸ Con respecto a

6. “Violencia en México: cómo se explica el nuevo récord en el número de homicidios”, Alberto Nájjar, BBC News Mundo, México, 22/07/19.

7. “Feminicidios al alza; cada día mueren tres mujeres por hechos de violencia”, Lidia, Arista, Expansión política, México, 06/09/19.

8. “Primer semestre de 2019 deja nuevo récord de homicidios”, Arturo Ángel, Animal Político, México, 02/07/19.

personas desaparecidas, “(E)n México existen más de 40 mil personas desaparecidas, y más de 37 mil personas sin identificar... cada vez hay más fosas, más cuerpos sin identificar”.⁹ La crisis migratoria ha rebasado a instituciones públicas, agencias de cooperación internacional y organizaciones de la sociedad civil.

Es así como “(d)urante los últimos seis meses, la migración de Centroamérica hacia México y Estados Unidos se ha disparado, al igual que las solicitudes de asilo en ambos países. Las detenciones, compuestas en su mayor parte por una mezcla de migrantes económicos y otros en búsqueda de refugio provenientes de Guatemala, Honduras y en menor escala, de El Salvador, se triplicaron en la frontera entre México y Estados Unidos durante el mes de mayo, comparado con cifras similares de un año atrás y otros en búsqueda de refugio provenientes de Guatemala, Honduras y en menor escala, de El Salvador, se triplicaron en la frontera entre México y Estados”.¹⁰

Con respecto a los derechos de personas migrantes, la “Ley General de Migración” de 2008, consideraba a los migrantes que no habían solicitado permiso para ingresar al país como ilegales, equiparando su conducta a una delictiva. Ese era el paradigma de quienes migrábamos en esos años. La actual “Ley de Migración” promulgada en el año 2011, ya no considera ilegales a los migrantes que están en el país sin haber hecho un trámite ante el Instituto Nacional de Migración (INM); y “sólo” establece que la migración irregular es una infracción administrativa a las leyes mexicanas.

La reforma constitucional del año 2011 en materia de derechos humanos, le da fuerza jurídica a los tratados internacionales que el país ha firmado y ratificado.¹¹ El derecho a migrar está consagrado en el artículo 11 constitucional y señala que exigir salvoconductos

9. Declaraciones de El Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México citadas en el artículo “En México hay 40 mil desaparecidos y 37 mil muertos sin identificar: Organizaciones”, Redacción, Aristegui Noticias, México, 30/08/19.

10. Una propuesta para enfrenar la crisis migratoria entre México y EU, Andrew Selee, Silvia E. Giorguli-Saucedo, Claudia Masferrer y Ariel G. Ruiz Soto, La Jornada sin Fronteras, México, 18/07/19.

11. “Despenalización de la migración irregular en México: Análisis y perspectiva de la reforma a la Ley General de Población”. Julieta Morales Sánchez. México, 21/07/08.

como las visas actuales o cartas de salida del país, son inconstitucionales. Sin embargo, tratados internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 22, sobre el derecho a la circulación y residencia) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles, Culturales y Políticos (artículo 12 sobre los mismos derechos referidos), limitan el derecho a salir, circular y residir en una nación, con la finalidad de prevenir la comisión de delitos, proteger la seguridad nacional, el orden público, la moral y las buenas costumbres o la salud pública, entre otros derechos. Dicha limitación de derechos, limita la inconstitucionalidad de muchos considerandos de la Ley de Migración actual.

La SCJN analizó la contradicción de tesis 293/2011 e indicó que cuando haya una restricción expresa en la Constitución, se deberá acatar y ello desconoce el principio Pro-Persona que consideraría que se debe aplicar la norma menos limitante de los derechos. Dicha contradicción genera una discrecionalidad en la aplicación de los dos principios indicados. Así mismo, la Ley de Migración reformada este año, vulnera la presunción de inocencia y el derecho a migrar, al autorizar la no entrega de visas si una persona está en un proceso judicial o ya fue condenado. Ahora, dicha ley, violenta la libertad personal, al autorizar al INM a realizar detenciones e internamientos administrativos por más de 36 horas, que se pueden establecer entre 15 y 60 días.

Finalmente, se viola el acceso efectivo a la justicia.¹² El gobierno federal que asumió el control del Estado mexicano el 1 de diciembre de 2018, firma el “Pacto Mundial para la Migración” el 10 de diciembre de 2018, con el objeto de proteger los derechos humanos de los migrantes y regular las migraciones, según el canciller mexicano Marcelo Casaubon. La triada de una migración regular, ordenada y segura, no ha estado a la altura de los compromisos que México ha firmado en materia de derechos humanos. En la práctica el derecho a migrar de manera segura, esto es, libre de violencia, queda ahogado

12. Ley de Migración mexicana: Algunas de sus inconstitucionalidades en “Migración y desarrollo”. Karlos A. Castilla Juárez, México, 2014.

entre el orden impuesto por las corporaciones policíacas y la regularización de miles y miles de migrantes que rebasan las probables cuotas que limitan la expedición de documentos migratorios.

La verdad es que entre octubre de 2018 y mayo de 2019, ingresaron decenas de caravanas del éxodo migrante centroamericano, antillano y transcontinental de forma irregular la mayoría de sus integrantes, pero con cierto nivel de seguridad de sus integrantes, autogestionada entre las y los caravaneros, situación que permitió abatir la trata y tráfico de personas en los grupos que se mantuvieron unidos y en grandes números, no así entre los colectivos pequeños.

La presión del presidente norteamericano para que México dejara de pasar a esos miles de migrantes que rebasan por mucho a los movimientos migratorios previos a las caravanas y la sumisión del gobierno mexicano, cerraron la pequeña ventana de libertad migratoria, o primavera migrante, conquistada en masa que no daba marcha atrás a las intenciones de la gente de llegar a la frontera norte o asentarse en territorio mexicano para rehacer sus proyectos de vida.

Al respecto el senador Porfirio Muñoz Ledo, del mismo partido del presidente de la república, dijo en una de sus columnas del periódico El Universal¹³: *“La amenaza de subir en 5% la tasa arancelaria a los productos mexicanos, lo que representaría un costo adicional para los consumidores norteamericanos y sólo a medio plazo una modesta reducción de nuestra competitividad en el mercado del norte. (...) Por eso suelo llamarlas:” el petate del muerto”*. Además, añadió en su Twitter: *“Carece de sentido plegarnos a las exigencias migratorias de Estados Unidos que nos llevarían a un estatuto colonial. Ellos decidirían en última instancia el tránsito de personas en nuestro país y a través de las fronteras”*.

Así mismo, la violencia con la que respondieron no pocos migrantes de diferentes nacionalidades, a la lentitud de los trámites, corrupción y altos costos de gestorías particulares y de activistas pro-migrantes,

13. “El petate del muerto”, Porfirio Muñoz Ledo, El Universal, México, 22/06/19.

contra la oficina de regularización migratoria de Tapachula, Chiapas, la Estación Migratoria, el albergue temporal instalado en la Feria Mesoamericana y otros espacios de reclusión y alojamiento de migrantes; afianzaron una política migratoria más represiva que en la práctica ve a los migrantes como potenciales enemigos del estado México. Las mentiras vertidas por servidores públicos que niegan la violación de derechos humanos, las mentiras orquestadas desde la sociedad civil y los medios informativos, se han convertido en un gran negocio, que ha reformulado la trata y tráfico de personas en dimensiones que rayan entre la deshumanización de migrantes, persecutores, carceleros, observadores y activistas. En ese contexto, las posibilidades de regularización migratoria de trabajadoras sexuales extranjeras, han llegado a un grado de dificultad mayúsculo.

En este momento hay más conciencia sobre estos temas, pero en lugar de avanzar en esta nueva administración, hay retrocesos muy graves en cuanto al respecto de los derechos humanos de las y los migrantes. Además, los ataques de la presidencia de la república a OSC, prensa, activistas y a dependencias como la CNDH, a la que desairó al negarse a asistir a la entrega del Informe del año 2018 y posteriormente descalificar “como una vergüenza” y no aceptar la Recomendación 29/2019¹⁴ que esta institución emitió sobre las estancias infantiles que fueron canceladas con la emisión de un oficio presidencial.

El discurso oficial es amistoso a los migrantes pero en la práctica se les ilegalizó como en la época de la “Ley General de Migración”, implicando un retroceso de 11 años cuando menos. El cambio se produjo con la ascensión de la nueva administración, producto de una elección histórica que impidió un fraude electoral.

Algunos incidentes fueron el pretexto de dicha política migratoria que criminaliza a los migrantes: Las caravanas del éxodo centroamericano, cubano, antillano y transcontinental que buscaban asilo político en los Estados Unidos. Los conatos de violencia entre migrantes y autoridades, la búsqueda de prestigio por parte de algunos acti-

14. Se puede consultar en la siguiente liga:<https://www.cndh.org.mx/documento/recomendacion-292019>

vistas connotados, el pánico moral explotado al máximo en medios de comunicación que en ocasiones degradan la noticia, la falta de sensibilidad de algunas autoridades y la ausencia de coordinación entre autoridades municipales, estatales y federales, y de dichas instituciones con OSC y migrantes.

- Violencia hacia las mujeres en México:

La legislación mexicana que protege los derechos de las mujeres en México es la siguiente: El artículo 1 sobre la igualdad de todas las personas en México, el artículo 2 sobre el reconocimiento de usos y costumbres de pueblos originarios, que respeten los derechos de las mujeres, el artículo 4 que establece la igualdad de hombres y mujeres y el artículo 34 que establece la calidad de mexicanos a hombres y mujeres por igual, entre otros más de la “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” (CPEUM).¹⁵

Los artículos 1, 3, 4 y 6, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres, y así garantizar una vida libre de violencia, que además establece los tipos y modalidades de violencia, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV).¹⁶

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) que en el artículo 1, regula y garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y en el artículo 6 que plantea la eliminación de toda forma de discriminación de las mujeres.¹⁷

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED).¹⁸ Sin embargo, a pesar de toda esta legislación, la violencia hacia las mujeres se ha venido incrementando año con año y la impunidad es el referente sistemático.

15. <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos#10536>

16. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130418.pdf

17. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf

18. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_210618.pdf

Sin embargo, a pesar de toda la legislación, la violencia hacia las mujeres se ha venido incrementando año tras año y la impunidad es el referente sistemático. Según datos oficiales del 2016¹⁹, en términos generales, poco más de un 66% de las mujeres de más de 14 años ha sufrido violencia a lo largo de su vida. Tal y como documentan los resultados de la presente investigación, las trabajadoras sexuales, no son la excepción.

“Había mucha violencia de las compañeras y de los clientes y me golpeaban todo el tiempo. A veces me decían, con esa nos desquítamos. Cuando me hirieron en la calle, me confundieron con una que según había robado. Ellos se bajaron del carro y me golpearon muy feo. Son cosas que no deberían pasar. Por el simple hecho de ser trabajadoras sexuales, no hay apoyo de ninguna institución. Tuve que comprarme una prótesis. Ya no soy la misma, mi cerebro quedó afectado y mi autoestima, baja. Tuve que aprender a vivir. Me ha costado aprender a sobrevivir.”

Entre 1997 y 2012, participaron más de 15,000 trabajadoras sexuales en diversas actividades de la Brigada Callejera en las que se recabó información sobre la violencia que viven:

Poco más del 67%, fueron objeto de Trata de personas con fines de explotación sexual. Y de ellas, el 85% trabajan actualmente para mantener a sus hijos o padres, sin padrotes que les quiten su dinero.

El 98.6%, han sido víctimas de violencia policíaca en operativos policíacos contra la trata de personas, migrantes, lenocinio y otros delitos, pese a ser consideradas por la autoridad como presuntas víctimas de trata.

El 100%, son víctimas de explotación laboral, ya que no cuentan con ninguna de las prestaciones sociales que contempla el Derecho Laboral para otros oficios y profesiones.

19. 4ª Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), realizada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, el Instituto Nacional de las Mujeres y UNIFEM, 2016.

- El trabajo sexual en México:

En México el trabajo sexual no es delito, sino una falta administrativa, como orinar o tomar bebidas alcohólicas en la calle, los delitos involucrados en el comercio sexual, son el lenocinio (proxenetismo) y los delitos relativos a la trata de personas.²⁰ La legislación sobre el trabajo sexual, depende de cada congreso estatal y municipio y va entre la prohibición total, la tolerancia al margen de las normas escritas y el control sanitario obligatorio y muchas veces recaudatorio.

En 1978, es el momento en el que se escuchan por primera vez las demandas de sindicalización de las prostitutas en México, como un eco de la Conferencia de la ONU de 1975: *“Como los agentes del Ministerio Público no nos hacen caso cuando acudimos a denunciar a las de legaciones la explotación de que somos objeto por policías de diferentes corporaciones, más de 60 mil mujeres formaremos el Sindicato Nacional de Prostitutas. Cada una de nosotras por diversas circunstancias, pero con un origen común en la falta de educación, nos dedicamos a ejercer la prostitución. Queremos formar un sindicato para construir una caja de ahorro y una clínica médica para nosotras y nuestras familias. Otra de ellas expresó: muchos hijos de mis compañeras han muerto por la falta de atención. Imagínese, encarcelan a una de nosotras quince días y como no tienen a nadie que cuide a sus hijos y les den de comer, cuando salen de la cárcel se encuentran que sus hijos se murieron... Queremos unificar a nuestro gremio para solicitar una legislación que impida que los policías nos extorsionen, vejen, amenacen y encarcelen. Para dejarnos salir de la cárcel tenemos que pagar 5 mil pesos, y como nosotras no tenemos otro ingresos, tenemos que recurrir a extorsionadores o agiotistas, que al prestarnos nos cobran exagerados intereses, hundiéndonos más en la miseria en que vivimos...”*²¹

20. Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Última Reforma publicada en el DOF el 19/01/18.

21. Margarita Flores. Periódico “Uno más uno”. 23 de enero de 1978. “Las prostitutas: algunos testimonios y Basta de prejuicios y discriminaciones para las prostitutas”, citado por el sociólogo Francisco Gómezjara en “Sociología de la prostitución en México”. México. 1988. Página 36.

Es hasta el año 2013, que mediante la Sentencia 112/2013 del Poder Judicial de la Federación, se consagró el derecho a que las trabajadoras sexuales formen sindicatos en México, 35 años después de la intención de Irene Vergara de hacerlo y de haber sido inhibida dicha iniciativa por la policía judicial y los padrotes de la época.

EL 24 de agosto de 1988 el gobierno funda el Consejo Nacional para la Prevención y el Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (CONASIDA), que a partir de entonces se dio a la tarea de buscar a trabajadoras sexuales para prevenir la transmisión del VIH/Sida e ITS en esta población clave²², y así como se empiezan a formar organizaciones formales integradas por trabajadoras sexuales o grupos mixtos defensores de este grupo de la población que según proyecciones de la Brigada Callejera, en el año 2010 eran un poco más de ochocientas mil mujeres, de las cuales la cuarta parte son menores de 18 años de edad que al menos generan el 2% del Producto Interno Bruto (PIB) equivalente a toda la inversión extranjera que hay en México. Doscientas mil mujeres más, son objeto de abusos laborales extremos como la trata de personas, la privación de la libertad y la explotación económica hasta extremos que no permiten la reproducción de la fuerza de trabajo en este sector de la economía.²³

Una de las causas por las cuales muchas autoridades municipales buscan recaudar recursos en burdeles, y a través de la imposición de cuotas legales o no, a las trabajadoras sexuales, meseras y bailarinas, es por los bajos ingresos que la recaudación de impuestos federales les regresan para realizar obra pública, ya que *“las facultades tributarias de los municipios, y en especial de los estados son limitadas y las bases gravables a las que tienen acceso son relativamente pobres. La principal potestad para los municipios en la materia es el impuesto predial y algunos derechos. ... (L)a recaudación de los ingresos públicos está altamente concentrada en la*

22. “DECRETO por el que se reforma el Consejo Nacional para la Prevención y el Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida, y se abroga el diverso por el que se crea al Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida”, publicado el 24 de agosto de 1988 en el Diario Oficial de la Federación.

23. “Aporte al estudio de la economía política de la prostitución en México y el Distrito Federal”. Elvira Madrid Romero, Jaime Montejo y Rosa Icela Madrid. Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer, “Elisa Martínez”, A.C., México, 22 de diciembre 2015.

federación. Alrededor del 80% de los ingresos públicos los recauda la federación, mientras que el 14% lo recaudan los estados, 2.4% los municipios y el remanente el D.F.”²⁴

Así mismo, la exigencia que el gobierno federal ha impuesto a los ayuntamientos sobre la necesidad de incrementar la recaudación fiscal municipal para acceder a sus financiamientos. Esto explica, cómo los cuerpos de las mujeres trabajadoras sexuales, son obligados a contribuir a la hacienda municipal y cómo las autoridades municipales, no regresan prácticamente ningún beneficio a este grupo de mujeres.

Los testimonios de las trabajadoras sexuales que migraron de sus lugares de origen; retratan un caso de violencia sistémica, patrocinada desde las estructuras del Estado mexicano, que no privilegia garantizar una vida libre de violencia hacia este grupo de mujeres, como debería ser su compromiso.

Dicha práctica empresarial *corporativa*²⁵ es el fundamento de la violencia de género en el mundo del trabajo sexual en México, medible en este momento, a través de treinta indicadores que nos muestran condiciones laborales adversas, expuestas en este estudio exploratorio en el que participaron mujeres que en ese momento se organizaban contra la violencia institucional, vecinal, criminal o laboral; que incluye prejuicios culturales promovidos desde las instituciones públicas.

Dichos indicadores de violencia de género, no son otra cosa que condiciones laborales concretas, que generan y reproducen todo tipo de violencia de género hacia las trabajadoras sexuales, en este caso, que migraron a otra ciudad o país para salir adelante, forjarse un mejor futuro que el que se le ofrecía en sus lugares de origen y huir de la pobreza, la persecución o las pandillas.

24. Capítulo “Federalismo fiscal: diagnóstico y propuestas”. Gustavo Merino del libro “Una Agenda para las Finanzas Públicas en México”. Coordinador: Dr. Arturo M. Fernández, México, 2000. Página 153.

25. El concepto de práctica “empresarial corporativa”, lo utilizamos porque están involucrados funcionarios de gobierno, que actúan respaldados en normas jurídicas o en prácticas cotidianas que han normalizado pese a estar en contra de la ley. Nos basamos en el concepto de “prácticas corporativas”, planteadas por Rita Segato en sus estudios sobre feminicidios.

- Los tipos de violencia hacia las trabajadoras sexuales en México²⁶

Los tipos de violencia ejercida contra las trabajadoras sexuales en México, por particulares y servidores públicos, son las siguientes. Ahora, siempre que intervenga un o una funcionaria pública, será violencia institucional, con independencia de en qué clasificación se encuentre:

Violencia física, como golpes y empujones provocados por policías en operativos de detención, lesiones intencionales provocadas en la revisión médica o las heridas provocadas por su pareja sentimental o cliente, tales como fracturas, quemaduras, ahorcamiento, envenenamiento o acuchillamiento, entre otros.

Violencia psicológica, como maltrato verbal, descrédito como señalar que una trabajadora vive con VIH, deshonra o menosprecio al señalar que las “prostitutas” no valen nada, maltrato de personal del DIF al señalar que las “sexoservidoras” son incapaces de garantizar el cuidado que requieren sus hijos e hijas menores de 12 años, negligencias en la atención médica como enviarlas a laboratorios particulares donde les aplican pruebas rápidas sin registro sanitario o de dudosa procedencia, amenazas de violación, humillaciones en los juzgados cívicos donde son catalogadas de lo peor, amenazas de autoridades policiacas y comparaciones destructivas que puedan afectar la autoestima de la persona.

Una expresión de la violencia psicológica la constituyen las amenazas como la de varios padrotes: “si me dejas paro a tu hermana menor en la calle”. Cuando un policía intimidada a una trabajadora sexual, sino le da dinero por “dejarla trabajar”.

Amenazas, realizadas por servidores públicos con la finalidad de obtener favores sexuales bajo presión; con la intención de no dejarlas laborar; con el objeto de que sólo vayan a un laboratorio particular a realizarse exámenes de control sanitario; con el propósito de obligarlas a pagar “derecho de piso” o con cualquier otra razón.

26. Se utiliza la tipología establecida en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf

Violencia patrimonial, consiste en controlar los bienes y propiedades comprados con recursos obtenidos por las trabajadoras sexuales, que están a nombre de su pareja o familiares y no de la trabajadora.

Violencia económica, radica en controlar total o parcialmente los ingresos de las trabajadoras sexuales, ya sea por parte de sus parejas sentimentales u otros familiares. Es la falta de libertad para realizar los gastos que la voluntad de la trabajadora sexual desee realizar, incluyendo las erogaciones necesarias para cubrir sus necesidades básicas.

Algunas modalidades de violencia económica son las siguientes:

Venta de certificados falsos de salud por parte de inspectores municipales o estatales u otro personal de salud, expedidos para que puedan seguir laborando las trabajadoras sexuales sin revisión médica o sin presentar estudios de laboratorio.

Venta de insumos gratuitos de salud (condones, lubricantes, entre otros más) por parte de inspectores municipales o estatales, así como personal de bares y cantinas, entre otras personas.

Venta de pruebas rápidas gratuitas del sector salud por parte de personal encargado del control sanitario de trabajadoras sexuales, como médicos, enfermeras, trabajadoras sociales o policías donde dicho sistema está a su cargo.

Extorsión por parte de servidores/as públicos como policías, ministeriales, personal del Instituto Nacional de Migración, personal de salud, jueces cívicos y ministerios públicos, entre otros más por diferentes razones como dejarlas laboral, no detenerlas, no remitirlas al juzgado cívico o ministerio público, no deportarlas o no privarlas de su vida. En ocasiones se presenta como una expresión más de grupos de la delincuencia organizada o el delito de coalición de servidores públicos.

La **violencia sexual** contra las trabajadoras sexuales incluye hostigamiento y acoso sexual, abuso sexual, violación sexual, trabajo sexual forzado y servidumbre marital:

Hostigamiento sexual: implica el ejercicio del poder, en una relación donde está presente la subordinación de una trabajadora sexual frente al agresor en el trabajo o en la escuela. Se expresa en determinadas conductas verbales y/o físicas, relacionadas con el ejercicio de la sexualidad con implicaciones inapropiadas. Es común que médicos encargados del control sanitario incurran en esta práctica de violencia contra las trabajadoras sexuales, así como algunos dueños o encargados de establecimientos donde se ejerce el trabajo sexual. También incurren en hostigamiento sexual, policías, autoridades municipales y periodistas, entre otros sujetos sociales.

Acoso sexual: es la solicitud de favores sexuales sin el consentimiento de la trabajadora sexual, sin que exista subordinación entre la trabajadora sexual y quien le acosa que puede ser un vecino, periodista, cliente o delincuente. Es común entre vecinos, delincuentes de lugares donde laboran trabajadoras sexuales y taxistas que las transportan de un lugar a otro.

Abuso sexual: cuando un cliente, patrón, policía, vecino o cualquier otra persona, realiza un acto sexual que no implique penetración, sin el consentimiento de una trabajadora sexual.

Violación sexual: cuando por medio de la violencia física o moral, se tenga cópula con una trabajadora sexual sin la voluntad de ésta o se introduzca con violencia física o moral, un instrumento diferente al pene o cualquier parte del cuerpo, en su vagina o ano. Se equipara con violación cualquiera de las dos conductas anteriores, realizadas en una trabajadora sexual inconsciente. Este delito lo puede realizar la pareja sentimental de la trabajadora sexual, un cliente, policía, vecino, o cualquier otra persona.

Trabajo sexual forzado: Cuando una trabajadora sexual adulta, hombre o mujer, con independencia de su orientación sexual e

identidad de género, es obligada a ofrecer servicios sexuales a un cliente en particular o a ejercer el trabajo sexual sin su consentimiento.

Trata de personas. (Definición del Protocolo de Palermo): a) Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;

b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;

c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará “trata de personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;

d) Por “niño” se entenderá toda persona menor de 18 años.

Explotación sexual, (Definición de “*La guía anotada del Protocolo completo contra la Trata de personas*” de la Iniciativa Contra la Trata de Personas “International Human RightsLawGroup”, Ann D. Jordan, 2002), es “la participación de una persona en la prostitución, la servidumbre sexual, o la producción de materiales pornográficos como consecuencia de estar sujeto a una amenaza, la coacción, el rapto, la fuerza, el abuso de autoridad, servidumbre por deuda o fraude”.

En el caso de personas menores de 18 años de edad, se considera explotación sexual, aunque no se recurra a ninguno de los medios mencionados. En México es frecuente que se presente la explotación sexual, a través del cobro de servicios de salud gratuitos, venta de condones gratuitos del sector salud, cobro de dinero para que una trabajadora sexual no sea remitida al juzgado cívico.

Servidumbre marital: Cuando una mujer, en este caso trabajadora sexual, es obligada a tener relaciones sexuales con su pareja de manera continua, sin su consentimiento. Es común que inspectores de alcoholes, policías y personal de salud lleven vida marital con trabajadoras sexuales y las sometan a servidumbre marital.

Violencia simbólica: Invisibilizar a las trabajadoras sexuales y asumir que todas son víctimas de la prostitución como sinónimo de trata de personas. Considerar que el control sanitario obligatorio es nuestro derecho, cuando el derecho es el cuidado de la salud y la prevención del VIH/Sida e ITS. Creer que las trabajadoras sexuales son malas madres.

- Las modalidades de la violencia hacia las trabajadoras sexuales en México:²⁷

Las modalidades de la violencia contra trabajadoras sexuales, son las siguientes. Ahora, siempre que intervenga un o una servidora pública, será violencia institucional, sin importar en qué clasificación se encuentre la modalidad mencionada:

Violencia familiar, contra las trabajadoras sexuales o en contra de su voluntad, que es implementada por familiares directos como padre, madres, hermanos, hijos, hijas y pareja. El agresor o agresores buscan imponer su voluntad a la trabajadora sexual, generalmente que siga trabajando en el sexo, que entregue todo el producto de su trabajo, que interrumpa un embarazo en contra de su propia voluntad, se le retiene a su hijo o hijos para obligarla a que entregue cuotas de extorsión, entre otras más.

27. Ibid.

Violencia laboral: contra las trabajadoras sexuales en el contexto del ejercicio del comercio sexual. Generalmente es implementado por dueños o encargadas de los negocios donde laboran. Así mismo, puede ser perpetrada por sus propias compañeras, por ser “nueva” en ese lugar”, por tener más clientes que las demás, por no querer ser padroteada por la pareja de alguna de sus compañeras.

Violencia docente: la que se presenta contra las trabajadoras sexuales por parte de maestros, facilitadores o profesores, al saber a qué actividad se dedican para ganarse la vida. Es común en programas de capacitación alternativa al trabajo sexual.

Violencia en la comunidad: La que realizan taxistas, vendedores ambulantes, vecinos o habitantes de los lugares donde laboran, transitan o viven las trabajadoras sexuales en contra de ellas. Incluye agresiones de servidores públicos como policías e inspectores de salud, alcoholes o vía pública, fuera de sus horarios de trabajo.

Violencia institucional: La que es realizada por servidores públicos, hombres o mujeres contra las trabajadoras sexuales o la que es provocada por leyes, reglamentos o códigos, que determina altas multas contra el ejercicio del comercio sexual, detenciones arbitrarias, pérdida de la patria potestad de hijos e hijas menores de 12 años, control sanitario obligatorio, muchas de las veces de carácter “recaudatorio”, prohibir el ejercicio del sexo comercial por considerarlo una falta a la moral y las buenas costumbres, prohibir la prestación de servicios sexuales durante el embarazo o por vivir con VIH o infecciones de transmisión sexual (ITS). Así mismo y no menos importante, cuando un funcionario público, hombre o mujer, omite proteger los derechos de las trabajadoras sexuales.

Algunas variables de violencia institucional, son las siguientes:

Uso del condón como prueba incriminatoria de trata de personas, lenocinio y/o delincuencia organizada. Está práctica judicial la ha documentado nuestra organización en la Ciudad de México, estado de México, Querétaro, Chiapas, Oaxaca, Jalisco y otros

estados de la república donde las fiscalías contra la trata de personas toman a los condones como elementos de prueba circunstancial que permite integrar carpetas de averiguación para privar de la libertad a trabajadoras sexuales, encargadas de hoteles y cajeras, entre otras trabajadoras de bares, cantinas, cabarets, hoteles y otros establecimientos mercantiles. Está práctica atenta contra el derecho a la salud y a la prevención del VIH e ITS de trabajadoras sexuales y víctimas de trata de personas por igual.

Prohibición del baile erótico (table dance) en el estado de México, Guanajuato, Chiapas, Coahuila y municipio de Querétaro.

Prohibición del trabajo sexual. En muchos reglamentos de policía y buen gobierno, bandos municipales y normas similares, el ejercicio de la “prostitución” es considerada una falta administrativa que afecta la “moral y las buenas costumbres”. La Sentencia 112/2013 del Poder Judicial de la Federación, considera inconstitucional dicha restricción. La sentencia puede consultarse en la siguiente liga:
https://www.amij.org.mx/micrositios/reconocimientos2014/sentencias/eg/Folio_6/112-2013.pdf.

Retiro de la patria potestad.²⁸ Los códigos civiles de Baja California, Nuevo León y Puebla, contemplan como causal de pérdida de patria potestad, que una mujer se dedique o ejerza la prostitución (En el caso de Puebla, que lo haga de forma pública).

En 24 entidades federales y en el Código Civil Federal, una de las causales de pérdida de patria potestad, es la tener costumbres perversas. En el Distrito Federal, es una causal, que no se tenga un modo honesto de vida o desamparo (para poblaciones callejeras). En Guerrero, es causal tener una conducta irresponsable. En Jalisco, las malas costumbres y no tener un modo de vivir decente. En Morelos, comprometer la moralidad de sus hijos. Sólo en Sinaloa, San Luis Potosí y Quintana Roo, no existen dichas causales de pérdida de patria potestad.

28. http://www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/reu/docs/Brigada_callejera_230513.pdf

Las causas de pérdida de patria potestad señaladas en este párrafo, son utilizadas contra las trabajadoras sexuales y contra el interés superior de sus hijos de tener a su madre a su lado. También, en toda la república, el que una persona ejerza la prostitución, aunque el código civil no lo diga explícitamente, es causal de pérdida de patria potestad; porque a juicio de los jueces de lo familiar, atenta contra el desarrollo de la personalidad, compromete el adecuado desarrollo del menor o afecta el desarrollo psico social del menor.

Una respuesta del porqué es común que ministerios públicos no tipifiquen como trata de personas el que un esposo prostituya a su pareja con sus amigos, es porque en 28 entidades federales y en el Código Civil Federal, se considera una causal de divorcio prostituir a su esposa; excepto en la Ciudad de México, Guerrero, San Luis Potosí y Veracruz; motivo por el cual el ministerio público sólo lo considera un asunto de violencia familiar.

Suspensión por embarazo. En muchos reglamentos de salud municipal e incluso leyes estatales de salud, una disposición que protege derechos laborales de las mujeres embarazadas, se convirtió en una prohibición de trabajar en el sexo estando en estado de gravidez. Un ejemplo es el Reglamento para el Control y Disminución de la Prostitución en el Municipio de Huixtla, Chiapas²⁹, que establece en la fracción II del Artículo 8, (que) Queda prohibido el ejercicio de la actividad en los actores que: Exista embarazo.

Cobro de multas excesivas establecidas en los reglamentos municipales donde se sancionan faltas administrativas y que no cobran un día de salario mínimo a trabajadoras sexuales, por tratarse de trabajadoras no asalariadas como lo establece el artículo 123 constitucional.

Control sanitario obligatorio establecido en leyes estatales de salud y reglamentos municipales de salud que son discriminatorios.

29. <https://legislacion.vlex.com.mx/vid/reglamento-control-disminucion-prostitucion-575272114>

Negligencia médica, judicial o de cualquier otra índole que afecta los derechos de las trabajadoras sexuales a vivir una vida libre de violencia.

Criminalización de organizaciones de trabajadoras sexuales, para desmantelar su lucha por mejores condiciones laborales.

Detención arbitraria por tratarse de rostro conocido y no porque en ese momento la trabajadora sexual esté infringiendo un reglamento municipal.

Tortura realizada por elementos policíacos municipales, estatales o federales, militares, marinos o ahora, Guardia Nacional.

Difusión de su imagen y otros datos personales sin su consentimiento, como ocurre en los operáticos policíacos donde autoridades convocan a reporteros a cubrir dicha nota.

Falsas acusaciones penales para expulsarlas de algún lugar donde laboran o extorsionarlas.

Negación de beneficios de programas sociales por tratarse de trabajadoras sexuales.

Negación del registro en algún municipio por ser migrante o de otra localidad, según para combatir la trata de personas, aunque en la práctica facilita la extorsión policíaca y la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.

Desaparición forzada o cometida por particulares. La primera modalidad, hace referencia a servidores públicos como responsables. Desde que el presidente Calderón declaró la guerra al crimen organizado en el año 2006, no han cesado las desapariciones de trabajadoras sexuales en muchos estados de la república.

Violencia feminicida: Es privar de la vida a una trabajadora sexual con saña, porque es una mujer, porque trabaja en el sexo, por-

que es una mujer transexual o transgénero. Generalmente están involucrados policías, ministeriales, ministerios públicos, jueces, militares y elementos de la marina. Las razones van desde negarse a pagar una cuota de extorsión, negarse a la atención sexual sin paga o sin su consentimiento, para silenciarla por alguna denuncia que haya interpuesto o pueda realizar, por negarse a colaborar en actividades delictivas, por negarse a delatar a alguien, por temor a que esté vinculada con grupos de la delincuencia organizada, entre otras razones.

METODOLOGÍA

“ Con esta entrevista, nos relajamos, reímos, nos quitamos el estrés con las preguntas y me fui retroalimentando. Sin embargo, tuve sentimientos encontrados al recordar el pasado y me liberé de una carga muy pesada que venía cargando”.

Se diseñó un cuestionario para una entrevista profunda que contiene 60 preguntas y algunas de ellas se subdividen en varios cuestionamientos. La referencia para dicho instrumento, fue el grupo de preguntas que Chus de la GAATW, nos hizo llegar. Posteriormente, en el proceso de adaptación de las preguntas sugeridas como base para retomarlas o desechar algunas, revisamos la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDRH), con dos levantamientos (2003, 2006 y 2011).

Dicha encuesta realizada en el año 2003 “explora la violencia de pareja en las mujeres de 15 años de edad y más, casadas o unidas”. Tres compañeras de nuestra organización, participaron en el levantamiento de dicha ENDRH de ese año y su experiencia sirvió para redactar los reactivos sobre violencia hacia las trabajadoras sexuales.

En la encuesta ENDRH, observamos preguntas directas hechas a las mujeres donde se abordan todos los tipos y modalidades de violencia de género. Los treinta indicadores utilizados en el estudio de campo, reflejan condiciones laborales concretas y provocan y reproducen todo tipo y modalidad de violencia hacia las trabajadoras sexuales. La organización las venía desarrollando desde el año 2006 cuando publicamos el libro “Los 7 pilares del lenocinio” y se terminó de sistematizar a principios de 2019.

Esas condiciones laborales fueron abordadas en el cuestionario que decidimos aplicar en esta investigación. Cabe señalar que al menos la mitad de los indicadores, se modificaron al ir avanzando. Los lugares donde se aplicaron las encuestas fueron los dos centros comunitarios de la Brigada Callejera de la Merced, CDMX y

Tapachula, Chiapas, el patio de una zona de tolerancia a un grupo de enfoque, cuartos de dos zonas de tolerancia de Chiapas y un privado de un restaurante de SCDLC, Chs. 5 mujeres complementaron su información, a través de sus chats de whatsapp.

El levantamiento de cada encuesta individual, tuvo un promedio de hora y medio y la que más tardó fueron dos horas y 17 minutos. Las sesiones de los grupos de enfoque, tuvieron una duración entre dos y media y 3 horas, 45 minutos.

Participaron 40 trabajadoras sexuales, cinco mujeres trans y 35 cisgénero, de las cuales nueve son originarias de Cuba, Guatemala, Honduras y Nicaragua y las demás de Tlaxcala, Veracruz, Jalisco, Guanajuato, Guerrero, Puebla, Chihuahua, Morelos, estado de México y Ciudad de México. Nueve trabajadoras sexuales son mujeres originarias de pueblos indígenas mexicanos y guatemaltecos. Cinco mujeres tienen entre 20 y 29 años, doce mujeres, entre 30 y 39 años, doce más entre 40 y 49 años, cinco mujeres tienen entre 50 y 59 años y seis trabajadoras, entre 60 y 68 años. Se levantaron doce encuestas en la CDMX, ocho en Tapachula, Chiapas, siete en Guadalajara, Jalisco, dos en Chihuahua, cuatro en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, dos en Huixtla, Chiapas, y cinco en SCDLC, Chiapas. Se aplicaron encuestas individuales a treinta y un mujeres y se realizaron tres grupos de enfoque, uno en SCDLC, Chiapas, otro en Escuintla, Chiapas, y otro más en Guadalajara, Jalisco.

Cinco mujeres no tienen estudio y de ellas sólo una sabe leer y escribir, ventidos estudiaron algún grado de primaria, seis tenían estudios de secundaria, cuatro de nivel medio superior, dos son universitarias y una es técnica. Con respecto a seguridad social, venticuatro señalaron que tenían seguro popular, cinco asistentes a servicios de salud particular, ocho se atienden en los consultorios médicos de la Brigada Callejera y tres en ningún lugar.

Nueve mujeres cisgénero, no trabajaron en ninguna actividad productiva, antes de ejercer el trabajo sexual y entre las demás, veintitres realizaron actividades de venta en comercios, tiendas de ropa,

puestos de comida, nueve realizaron tareas de limpieza y aseo remuneradas, una de ellas prestó servicios de belleza en un salón, una fue costurera, las dos mujeres trans fueron albañiles, una mujer cis laboró en actividades del campo y una mujer cubana fue profesora.

El común denominador de las trabajadoras sexuales participantes, es que están organizadas y se encuentran en procesos de lucha contra la discriminación y otras expresiones de violencia hacia ellas. El otro elemento común, es que no habían participado antes en ninguna otra investigación realizada o promovida por la Brigada Callejera.

RESULTADOS

“ Es un trabajo que no quiero, pero gano más y me siento protegida en este negocio”.

Antes de abordar los resultados, es menester entender algunos aspectos relativos a los lugares donde laboran las trabajadoras sexuales entrevistadas. El sociólogo Francisco Gómezjara, nos comenta que la prostitución, *“es una actividad histórica y organizada”*³⁰, *“que comercializa sexo”*³¹, *“por lo general sin afecto”*, en la que participan empresarios, clientes y trabajadoras sexuales; que aparece cuando lo hacen la familia, el Estado y la propiedad privada, donde *“el sujeto prostituido juega el papel de explotado (de manera) económica y psico-biológica y el cliente (la función) de explotador, porque utiliza, cosifica a (dicho sujeto)”*.³²

Por ello, empezamos por hacer una descripción que nos permita entender los resultados de esta investigación. Una empresa tiene propietarios, personal y clientes, e interactúa con otras personas e instituciones públicas, privadas y sociales.

El personal incluye a los representantes de los empresarios y otros ejecutivos como el jefe de personal, los supervisores, abogados, contadores, personal de seguridad, cajeras e intendencia y en el caso de bares, cantinas, cabarets, hoteles, cuarterías, zonas de tolerancia y otros lugares donde se pueden ofrecen y demandar servicios sexuales, también hay meseras, bailarinas y trabajadoras sexuales.

Estos negocios mencionados, tienen proveedores, son inspeccionados por dependencias del gobierno municipal, estatal y federal y hay diferentes actores sociales externos, donde todos ellos inciden en las condiciones laborales a que van a estar sujetas las trabajadoras sexuales.

30. Sociología de la prostitución, Francisco Gómezjara, Editorial Fontamara, México, 1978, página 27.

31. Gómezjara, 1978, página 199.

32. Gómezjara, 1978, página 38.

Entre los proveedores se encuentran publicistas, fotógrafos, periodistas, impresores y prestadores de servicios digitales, maquillistas, vendedores de insumos para la salud, lencería, ofertantes de servicios de salud, defensorías públicas y privadas de derechos humanos, surtidores de servicios de radio comunicación, telefonía, hospedaje, defensoría legal, maquillaje, vendedores de bebidas alcohólicas, manejadores de espectáculos, prestadores de seguridad privada y de transporte como agencias de viaje, autobuses, taxis y plataformas que proporcionan vehículos para la movilidad de quienes lo requieren y no menos importantes reclutadores de personal, entre otros más.

Entre los reclutadores de personal, hay empresas legales externas que proveen de trabajadores cuyos oficios están contemplados en la Ley General del Trabajo y reclutadores internos de la empresa, que pueden ser los jefes de personal. Como el reclutamiento de trabajadoras sexuales es un delito, participan personas que se encuentran al margen de la ley como padrotes, tratantes, familiares de las mujeres, funcionarios públicos con intereses económicos en el comercio sexual e integrantes del crimen organizado.

Las inspecciones de este tipo de establecimientos mercantiles, corren por cuenta de dependencias municipales, estatales y federales y algunas de ellas son la secretaría de turismo, las policías de los tres niveles de gobierno e inspectores de vía pública del ayuntamiento, secretaría del trabajo, sindicatos de actividades reconocidas legalmente, fiscalías, dependencias de salud y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Entre los actores sociales externos, están vecinos residentes y organizaciones que les pueden representar, transportistas, caseros, dueños y trabajadores de establecimientos mercantiles dedicados a otras actividades como farmacias, restaurantes y panaderías, así como iglesias, organizaciones civiles con trabajo en VIH/Sida, derechos humanos, feministas, partidos políticos, medios informativos, personal universitario que realiza investigaciones sobre el trabajo sexual o la trata de personas con fines sexuales y el crimen organizado, por sólo mencionar algunos.

- Condiciones laborales analizadas:

Partiendo del planteamiento de Silvia Federici, que nos indica que *"(El trabajo sexual)(e)s una forma de trabajo y la lucha está en que podamos organizarnos en todos los trabajos y organizarnos también para que tengamos posibilidades de escapar de todos ellos y no tener que estar obligadas a vendernos de ninguna manera"*.³³, tenemos que en veintinueve de treinta indicadores sobre condiciones laborales analizadas por las trabajadoras sexuales participantes, está presente entre otros tipos de violencia, la económica; ya que en todos y cada uno de ellos, representantes del Estado mexicano o a quienes se solapa que pueda hacerlo, ejercen un control sobre amplios márgenes de ganancia obtenidas sobre el cuerpo de las mujeres, afectando el bienestar de ellas y sus familias, que se ven impedidos de disfrutar esos ingresos que les han sido restados "conforme a derecho", o a través de la falta del cumplimiento de la ley (FCL), gracias a la impunidad y corrupción imperantes en el país.

En veintidós de treinta indicadores de condiciones laborales que generan y reproducen violencia hacia las trabajadoras sexuales en México, esto es, en poco más del 73%, los responsables de la violencia son servidores públicos dedicados a la salud, defensoría de niñas, niños y adolescentes, seguridad pública, impartición de justicia o la defensa de los derechos humanos en instituciones autónomas o comisiones o defensorías de derechos humanos.

Las condiciones laborales donde la modalidad de violencia dominante es institucional, están incluidas en todos los indicadores, en el siguiente cuadro:

33. SILVIA FEDERICI / ACTIVISTA, HISTORIADORA E INVESTIGADORA FEMINISTA, "El sexo para las mujeres ha sido siempre un trabajo", NURIA ALABAO, revista Contexto, número 195, 14/11/08.

Cuadro 1

No.	INDICADORES	TIPO DE VIOLENCIA	MODALIDAD DE VIOLENCIA	CAUSA
1	Control sanitario recaudatorio o no	Sexual: Gineco-obstetra Simbólica	Institucional - policial - sanitario Laboral	Prejuicio-estigma 1, 14. Contemplado en leyes estatales de salud y/o reglamen- tos municipales de salud
2	Negación del derecho a trabajar por tener VIH o ITS	Económica Sexual Simbólica	Institucional - policial - sanitario Laboral Comunitaria	Prejuicio-estigma 1, 11, 12, 13 y 14. Contemplado en leyes estatales de salud y/o reglamen- tos municipales de salud
3	Venta ilegal de condones gratuitos, pruebas rápidas de de- tección de VIH y sífilis y estudios de papanicolau del sector salud. (Practica comun en toda la república)	Económica Simbólica	Institucional - - sanitario Laboral Comunitaria - criminal	Prejuicio-estigma 6, 11, 12, 13 y 14. Ganan mucho, pueden pagar lo que sea
4	Pérdida de patria potestad ³⁴ por dedicarse a la prostitución. Violencia institucional que coadyuva con la trata de personas y la explotación sexual	Sexual: Trata de personas Explotación sexual Económica Simbólica	Institucional - policial (que coadyuva con la trata de personas) - sanitario Comunitaria - criminal Familiar	Prejuicio-estigma 2, 14. Disposiciones de códigos civiles y familiares

34. http://www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/reu/docs/Brigada_callejera_230513.pdf

No.	INDICADORES	TIPO DE VIOLENCIA	MODALIDAD DE VIOLENCIA	CAUSA
5	Criminalización de la organización de las trabajadoras sexuales por confusión entre trabajo sexual y trata de personas. Violencia institucional y laboral. Imposibilidad de la formación de sindicatos.	Económica Física Sexual Psicológica Simbólica	Institucional - policial Laboral Comunitaria - criminal	Prejuicio-estigma 4, 5, 7, 11, 12, 13 y 14 Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Figura penal de todos los códigos penales lenocinio de todos los códigos penales de la república mexicana.
6	Ausencia de reconocimiento del trabajo sexual asalariado (Falta de certeza y seguridad jurídica)	Económica Docente (no hay ningún proceso de certificación de habilidades, destrezas y conocimientos). Simbólica	Institucional - policial Laboral	Ley federal del trabajo no reconoce relación contractual entre trabajadoras sexuales y sólo en Coahuila y CDMX se reconoce el trabajo sexual como TNA.
7	Prohibición del table dance en varios estados y municipios	Económica Sexual Simbólica	Institucional - policial Laboral	Prejuicio-estigma 3, 5, 7, 11, 13 y 14 Reformas constitucionales estatales o reformas de leyes secundarias o reglamentos municipales
8	Prohibición del ejercicio del trabajo sexual en la calle o lugares cerrados	Económica Sexual Simbólica	Institucional - policial Laboral Comunitaria - criminal	Prejuicio-estigma 3, 11, 12, 13 y 14 Reglamentos de policia y buen gobierno, por razones de protección de la salud pública y/o de la moral y las buenas costumbres

No.	INDICADORES	TIPO DE VIOLENCIA	MODALIDAD DE VIOLENCIA	CAUSA
9	Altas multar por ejercer el trabajo sexual en áreas no autorizadas	Económica Simbólica	Institucional - policial Laboral Comunitaria - criminal	Prejuicio-estigma 3, 6, 11 y 14 Reglamentos de policía y buen gobierno, por razones de protección de la salud pública o la moral y las buenas costumbres
10	Uso del condón como prueba para fincar lenocinio, trata de personas y/o delincuencia organizada (Expedientes judiciales de casos de trata de personas, lenocinio y/o delincuencia organizada, así como una Conciliación de la CEDH de Jalisco en contra de dicha práctica judicial)	Física: atenta contra el derecho a la salud sexual de trabajadoras sexuales y de víctimas de trata. Psicológica Simbólica	Institucional - policial - sanitario Laboral Comunitaria - criminal	Prejuicio-estigma 5, 7, 11 y 14 Práctica judicial común en México, Argentina y otros países
11	Retrazo en la expedición de licencias de trabajo no asalariado (TNA) a trabajadoras sexuales (TSx) en la CDMX	Económica Física Psicológica Sexual: acoso y violación, trata y explotación Simbólica	Institucional - policial Laboral	Prejuicio-estigma 4, 12 y 14 Práctica habitual del personal de la Secretaría del Trabajo de la CDMX hacia TNA en general y hacia TSx en particular
12	Detención de trabajadoras sexuales por ley de cultura cívica, declarada inconstitucional por la sentencia 112/2013 del Poder Judicial de la Federación	Económica Sexual Psicológica Simbólica	Institucional - policial Laboral	Prejuicio-estigma 3, 6, 8, 9, 12, 13 y 14 Ley de Cultura Cívica del D.F.: Artículo 24: Son infracciones contra la tranquilidad de las personas: Fracción VII: Invitar a la prostitución o

No.	INDICADORES	TIPO DE VIOLENCIA	MODALIDAD DE VIOLENCIA	CAUSA
12				ejergerla, así como solicitar dicho servicio. En todo caso solo procederá a la presentación (sic) probable infractor cuando exista queja vecinal
13	Falta la expedición de reglamentos de TNA en el estado de Coahuila	Económica Física Psicológica Sexual: acoso y violación, trata y explotación Simbólica	Institucional - policial Laboral Comunitaria - criminal	Prejuicio-estigma 3, 4, 9, 12, 13 y 14 Regidurías municipales no han priorizado la expedición de los reglamentos municipales que mandata el Código Municipal Estatal desde el 04/01/2017
14	Exigir pruebas de no embarazo a trabajadoras sexuales para poder laborar y expulsar a las mujeres embarazadas de bares y zonas de tolerancia	Económica Sexual Psicológica Simbólica	Institucional - policial - sanitario - ginecobotetra Laboral Comunitaris - criminal	Prejuicio-estigma 1, 2, 3, 6 y 14 Reglamentos municipales de salud
15	Difusión de datos personales sensibles como tener VIH o ser migrante, lugar dónde vive, entre otra información individual	Psicológica Económica Simbólica	Institucional - policial - sanitario Laboral Comunitaria - criminal Mediática	Prejuicio-estigma 1, 3, 4, 11, 12, 13 y 14 Práctica común entre el personal municipal encargado de la administración o de algunas de las áreas de control de las zonas de tolerancia o control sanitario
16	Hostigamiento psicológico por parte de servidores/as públicos, compañeras, jefes	Psicológica Sexual: acoso y violación Simbólica	Institucional - policial - sanitario Laboral	Prejuicio-estigma 8, 11, 12, 13 y 14 Práctica común hacia las trabajadoras sexuales

No.	INDICADORES	TIPO DE VIOLENCIA	MODALIDAD DE VIOLENCIA	CAUSA
16	otros empleados, patrones, vecinos, grupos religiosos, vecinales y empresariales, periodistas, padrones, madrotas y/o crimen organizado		Comunitaria - criminal Familiar Mediática	
17	Exclusión laboral injustificada: No dejar laboral a una trabajadora sexual en una calle sino paga una cuota determinada a una líder, policía, criminal o líder vecinal, sino es del grupo, sino es cómplice de robo hacia clientes, vecinos o transeúntes.	Psicológica Física Sexual: acoso y violación Económica Simbólica	Institucional - policial Laboral Comunitaria - criminal	Prejuicio-estigma 8, 9, 11, 13 y 14 Práctica común en muchas ciudades mexicanas
18	Violencia gremial: Infringida por líderes de organizaciones territoriales o sindicales	Física Psicológica Sexual: acoso y violación, trata y explotación Económica Simbólica	Institucional - policial Laboral Comunitaria - criminal	Prejuicio-estigma 1, 3, 4, 11, 12, 13 y 14 Práctica común en muchas ciudades mexicanas
19	Trabajar en lugares donde no hay condiciones claras para que los negocios operen respetando los derechos de las trabajadoras sexuales al tener claridad sobre los límites legales de los dueños de módulos, por ejemplo de la	Psicológica Física Sexual: acoso y violación, trata y explotación institucionalizada Económica Simbólica	Institucional - policial Laboral Comunitaria - criminal	Prejuicio-estigma 3, 6, 8, 11, 12, 13 y 14 Práctica común en muchas ciudades mexicanas

No.	INDICADORES	TIPO DE VIOLENCIA	MODALIDAD DE VIOLENCIA	CAUSA
19	galáctica de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Los establecimientos mercantiles deben cumplir ciertas reglas, los burdeles no siempre			
20	Violencia policiaca contra las trabajadoras sexuales: Maltrato físico, agresiones verbales, amenazas, violaciones tumultuarias, falsas acusaciones para extorsionarlas y no encarcelarlas, entre otras	Económica Física Psicológica Sexual: acoso y violación, trata y explotación Simbólica	Institucional - policial Laboral Comunitaria - criminal Mediática	Prejuicio-estigma 10, 11, 12, 13 y 14 Reglamentos de policía y buen gobierno. Leyes y reglamentos municipales de salud
21	Cobro de cuotas de extorsión o derecho de piso por particulares, policías, parejas, inspectores de salud, personal municipal, crimen organizado	Económica Física Psicológica Sexual: Acoso, violación, trata y explotación sexual Simbólica	Institucional - policial Laboral Comunitario - criminal Familiar	Prejuicio-estigma 3, 6, 8, 11, 12, 13 y 14 Práctica común en muchas ciudades mexicanas
22	Deportación de trabajadoras sexual sin documento migratorio vigente, ante denuncias de trata de personas contra algún negocio	Psicológica Física Sexual: acoso y violación Trata y explotación Económica Simbólica	Institucional - policial Laboral Comunitaria - criminal	Prejuicio-estigma 3, 9, 11, 12, 13 y 14 Ley de Migración del 21-04-2016, así como su Reglamento vigente
23	Deportación de trabajadoras que tienen algún hijo o hija nacida en México	Psicológica Sexual: acoso y violación, trata y explotación Económica Simbólica	Institucional - policial Laboral Comunitaria - criminal Mediática	Prejuicio-estigma 3, 9, 11, 12, 13 y 14 Práctica común del personal del INM desde hace muchos años

No.	INDICADORES	TIPO DE VIOLENCIA	MODALIDAD DE VIOLENCIA	CAUSA
24	Autoridades judiciales se niega a iniciar denuncias penales a trabajadoras sexuales, o a darles seguimiento, hecho que no garantiza el derecho a la justicia, a la no repetición del hecho y a la reparación del daño. (práctica discriminatoria de no pocos/as ministerios públicos)	Física Psicológica Sexual: acoso y violación, trata y explotación Simbólica	Institucional - policial Laboral Comunitaria - criminal	Prejuicio-estigma 3, 8, 9, 11, 12, 13 y 14
25	Complicidad de personal de comisiones estatales de derechos humanos con violencia policiaca. Caso 2018: Expulsión de trabajadoras sexuales del Parque Morelos de Guadalajara, Jalisco	Física Psicológica Sexual: acoso y violación, trata y explotación Simbólica	Institucional - policial Laboral Comunitaria - criminal	Prejuicio-estigma 3, 8, 9, 12, 13 y 14 Práctica común en muchas ciudades mexicanas
26	Criminalización del cliente sexual en Guadalajara, Jalisco, a nivel de falta administrativa, como respuesta a denuncias por abuso policiaco contra trabajadoras sexuales en el año 2018	Económica Física Psicológica Sexual: acoso y violación, trata y explotación Simbólica	Institucional - policial Laboral Comunitaria - criminal Mediática	Prejuicio-estigma 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14 Reglamento de policía y buen gobierno

No.	INDICADORES	TIPO DE VIOLENCIA	MODALIDAD DE VIOLENCIA	CAUSA
27	Desaparición de trabajadoras sexuales	Económica Física Psicológica Sexual: violación, trata y explotación	Institucional - policial - militar Laboral Comunitaria - criminal Feminicida Mediática	Prejuicio-estigma 3, 6, 8, 12 y 14 Guerra contra el narcotráfico Militarización Práctica común del crimen organizado y de algunas autoridades policiacas municipales, estatales y federales, militares y de la marina nacional
28	Feminicidios y asesinatos de trabajadoras sexuales, llevados a cabo por crimen organizado, tratantes y autoridades, parejas o vecinos	Económica Física Psicológica Sexual: Acoso, violación, trata y explotación	Institucional - policial - militar Laboral Comunitaria - criminal Feminicida Mediática	Prejuicio-estigma 3, 6, 8, 9, 11, 12, 13 y 14 Guerra contra el narcotráfico Militarización
29	Exhibición pública en medios de comunicación, con la anuencia de alguna autoridad	Psicológica Económica Simbólica	Institucional - policial Laboral Comunitaria - criminal Mediática	Prejuicio-estigma 3, 6, 8, 9, 11, 12, 13 y 14 Práctica común en muchas ciudades mexicana, utilizada como estrategia represiva contra trabajadoras sexuales
30	Campañas de linchamiento mediático en la radio, prensa escrita, televisión y redes sociales: Promovidas por autoridades, grupos religiosos, vecinales o empresariales	Psicológica Económica Simbólica	Institucional - policial Laboral Comunitaria - criminal Mediática Feminicida	Prejuicio – estigma Práctica común en muchas ciudades mexicana, utilizada como estrategia represiva contra trabajadoras sexuales
	Otro:			

















En seis indicadores más, casi el 20%, están involucrados medios informativos, clientes – vecinos - transportistas - iglesias, y patronos con la complicidad de autoridades gubernamentales.

En otro indicador equivalente a un porcentaje mayor al 3%, la ausencia de reconocimiento del trabajo sexual, porque no se garantiza el derecho al trabajo por presiones de grupos anti-derechos (abolicionistas), patronales y criminales, que no consideran que la prestación de servicios sexuales sea un trabajo con derecho a prestaciones sociales.

Y en una de ellas, poco más del 3%, la violencia entre trabajadoras sexuales, es producto de las demás violencias y de la intromisión de autoridades, dueños de los negocios o patronos sustitutos como las presidencias municipales que administran zonas de tolerancia o el crimen organizado que se ostenta como Estado sustituto en el comercio sexual, o Segundo Estado. Al respecto Rita Segato nos explica que *“la asociación mafiosa parece actuar en red y articulación tentacular con sujetos insertados en la administración oficial a varios niveles, revelándose por lo tanto como un Segundo Estado que controla y da forma a la vida social por debajo del manto de la ley”*.³⁵

La violencia entre trabajadoras sexuales, es el resultado de las condiciones laborales mencionadas, que todo el tiempo regeneran el uso de la fuerza para diezmar sus ingresos con todo el peso de la ley o de la falta de su aplicación, garantizando la obtención de cuantiosas ganancias. En ese sentido, la relación obrero – patronal no está determinada por ninguno de los dos sectores involucrados en ella, dueños y trabajadoras sexuales, sino que la sostienen los diferentes indicadores de violencia de género en el mundo del trabajo sexual o pilares del lenocinio³⁶, que impone condiciones determinadas para que las trabajadoras sexuales no puedan disfrutar de sus derechos.

35. Rita Laura Segato, “La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez. Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado”, Editorial Tinta Limón, Buenos Aires, 2013, página 29 a 30.

36. Brigada Callejera planteó el concepto de los pilares del lenocinio, en el artículo “Los siete pilares del lenocinio”, incluido en el libro “El color de la sangre. Propuesta de la Red Mexicana de Trabajo Sexual.”, Editado por Noti-Calle, México. 2007. Páginas 40 a 45.

Por ello, el régimen laboral de las trabajadoras sexuales en México, sigue siendo un régimen de excepción, con libertades civiles suprimidas todo el tiempo.

Consideramos que las raíces de la violencia de género hacia las trabajadoras sexuales, están insertas en el patriarcado, el sistema económico capitalista y la colonización de la que todavía somos objeto, quienes vivimos o transitamos por territorio mexicano.

Algunos aspectos estructurales de la violencia de género contra las trabajadoras sexuales, al generar expulsiones de población campesina y pueblos originarios a las ciudades, sin otra propiedad que su mano de obra y su cuerpo para ganarse la vida.

La reforma del artículo 27 constitucional de enero de 1992, determinó el final de la propiedad social de la tierra en México, en perjuicio de millones de campesinos propietarios, que luego pasaron a ser jornaleros agrícolas sin tierra, o habitantes de asentamientos irregulares en muchas ciudades mexicanas y norteamericanas, que obligó a muchas mujeres a recurrir al comercio sexual como estrategia de sobrevivencia.

La ley general de biodiversidad de 2018, facilita el despojo de territorios indígenas y campesinos; así como su desplazamiento hacia las ciudades en condiciones difíciles que abren la puerta al comercio sexual.

Mega proyectos inmobiliarios, agroindustriales, energéticos o turísticos, como el del aeropuerto en Atenco, estado de México, realizados o programados en tierras colectivas, que generan la expulsión paulatina de sus pobladores hacia las ciudades, incrementando su pauperización y el ingreso al comercio sexual de muchas mujeres, personas de la comunidad LGBTTTI y algunos varones.

Algunos de esos megaproyectos son:

La Nueva planta Cervecería Henekein Meoqui de Chihuahua, que dispondrá del agua de "los 61 acuíferos de Chihuahua sobre explotados,

en 41 no hay agua y 19 en veda. En dos años Heineken ocuparía 20 millones de metros cúbicos de agua al año.”

La Planta Fotovoltaica Villanueva, el Parque Amikoo Cancún, Mexloop (Hyperloop), que “conectará en una primera etapa la Ciudad de México con las ciudades de Querétaro, León y Guadalajara, con una longitud total de 532 km. El sistema Hyperloop puede alcanzar una velocidad máxima de 1.200km/h y posibilitará la conexión de Ciudad de México con Guadalajara en un tiempo de 38 minutos. En fases sucesivas el corredor se extenderá hasta los puertos de Manzanillo y de Veracruz, para dar ofrecer el transporte de mercancías desde las costas del pacífico y del Golfo al interior del país”.

La presa la Parota, que ha generado la oposición de muchos campesinos y organizaciones sociales que han sumado fuerzas en la organización “Integrantes del Consejo de Ejidos y Comunidades opositores a la presa La Parota (Cecop)”, que ha traído desaparecidos, asesinatos, presos políticos y despojo de tierras.

El relanzamiento de la Ciudad Creativa Digital en Guadalajara, Jalisco, que despojó a habitantes de la zona circunvecina del Jardín Morelos y a trabajadoras sexuales, implicará nuevos desplazamientos hacia zonas periféricas de la ciudad, en el caso de quienes allí viven o de las trabajadoras sexuales, que quedarían a merced de mafias violentas.

Las urbanizaciones sin planeación, requieren satisfacer una demanda de comercio sexual que es aportada muchas veces por tratantes y proxenetas, sin ningún escrúpulo con respecto al respeto a la dignidad de mujeres y adolescentes.

NOTAS:

“La Reforma al Artículo 27 Constitucional y el Fin de la Propiedad Social de la Tierra en México”.

Susana Medina Ciriaco. El Colegio Mexiquense. 2006.

<http://www.cmq.edu.mx/index.php/docman/publicaciones/doc-de-investigacion-n/254-di1210407/file>

Cervecera Heineken en Chihuahua:

<https://regeneracion.mx/cervecera-heineken-va-por-el-agua-de-chihuahua/>

El sistema Hyperloop :

<http://www.infraestructurasytransporte.sener/proyecto/mexloop-corredor-hyperloop-one-mexico>

Presa la Parota:

<https://www.jornada.com.mx/ultimas/2018/02/04/tras-15-anos-contra-la-presa-la-parota-activistas-insisten-en-lucha-social-7476.html>

La militarización y la presencia del crimen organizado, aumentan el clima de violencia hacia las mujeres y entre ellas hacia las trabajadoras sexuales cis y transgénero.

Otros aspectos estructurales, que inciden en la reproducción del Estado Proxeneta, es la prohibición del aborto, que obliga a muchas mujeres a darle curso a embarazos no deseados que provocan la expulsión de su familia y en algunos casos, su ingreso al comercio sexual de manera voluntaria, con engaños o a la fuerza.

La desigualdad de las mujeres, la violencia de género, la privatización de la educación y de servicios públicos de salud, a través de la reducción dramática de presupuestos a instituciones como la secretaría de salud, denominada por el actual presidente López Obrador como *austeridad republicana*.

Los despidos masivos de trabajadores que se están dando en el sexenio actual, también repercutirán en el aumento de la oferta de servicios sexuales.

El retiro de los apoyos a estancias infantiles, a refugios donde se alberga a mujeres que son objeto de violencia, a OSC con trabajo en VIH y a víctimas de trata de personas, entre otras más, no ayuda a detener la violencia de género en contra de las trabajadoras sexuales en el México actual.

La violencia de género contra las trabajadoras sexuales en su aspecto patriarcal, realiza una mediación entre las trabajadoras sexuales y sus clientes en nombre de la salud pública, sin ninguna evidencia de la eficacia del control sanitario impositivo. Institución pública donde se decide cómo “proteger” la salud pública del VIH e infecciones de transmisión sexual (ITS), imponiendo el control sanitario recaudatorio, que exprime ingresos a las trabajadoras sexuales que lesionan su economía familiar y que por lo general no aplica esos recursos recaudados para beneficio de quienes hicieron ese aporte, forzadas por normas jurídicas injustas, que cosifican a las trabajadoras sexuales, al utilizarlas como parte visible de un mecanismo de resolución de un problema de salud y moral pública.

Los mecanismos que se implementan para imponer la violencia de género contra las trabajadoras sexuales, controlar y vigilar el ejercicio de la sexualidad de las trabajadoras sexuales, son arbitrarios y humillantes, están basados en juicios de valor unilaterales y al final, muestran el desprecio hacia las trabajadoras sexuales y en general hacia todas las mujeres, al establecer que ellas son un foco de infección y las causantes de la propagación del VIH e ITS.

Las medidas que establecen los sistemas de control sanitario, son arbitrarias, aunque adornadas de diferentes conceptos salubristas atrasados, que nos remiten al Código Higienista que el emperador Maximiliano de Habsburgo exportó desde Francia en el año 1865 para proteger a las tropas invasoras de la sífilis, en ese entonces una “enfermedad venérea” incurable y que incluía un registro deshonroso de “mujeres públicas”.

La violencia de género en el mundo del trabajo sexual, mantiene su carácter tributario unilateral, al no reconocer derechos de las contribuyentes, incluso al fijar altos costos del control sanitario y altas multas por ejercer el comercio sexual en lugares no autorizados, así como establecer en los códigos civiles y familiares, la pérdida de la patria potestad de los hijos menores de doce años de mujeres que ejercen la prostitución, dejándolas a merced de padrotes que las amenazan con denunciarlas ante el DIF (Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia) para que les quiten la patria potestad, coadyuvando así dicha institución, con la trata de personas y la explotación sexual, sin que esa haya sido su pretensión.

Las diferentes modalidades y tipos de violencia contra las trabajadoras sexuales, protegen la salud del cliente de las trabajadoras sexuales y no la salud de quienes trabajan en el sexo; utilizando la salud como pretexto para invadir el primer y último territorio de las trabajadoras sexuales, esto es, su propio cuerpo y así expropiadas de su propia intimidad para someterlo a control policíaco y extorsión.

En ese sentido, el control sanitario se erige como un mecanismo de humillación y desprecio, de señalamiento y negación de derechos

sexuales y laborales, donde las inspecciones sanitarias impuestas a la fuerza, se llevan bien con el cobro de cuotas y obligatorias y estos dos conceptos de autoridad que refuerzan la disciplina y la imposición, se prestan para el manejo “legal” de la prostitución forzada; apostándole a la muerte social de este sector.

Otra forma de garantizar la sumisión de las trabajadoras sexuales al mandato masculino, es convencerlas de que la violencia que subyace en sus condiciones laborales, es natural y se la merecen e incluso que la mayoría de ellas no son otra cosa que normas de comportamiento que garantizar el que puedan ganarse la vida con esta actividad remunerada.

En el sistema económico capitalista en el que vivimos, la violencia de género contra las trabajadoras sexuales, establece las pautas legales, alegales e ilegales para extraerles la mayor proporción de ingresos que su trabajo produjo, bajo condiciones laborales que atentan contra su dignidad, que muchas veces las hace vivir al día, debiendo todo el tiempo algún concepto a pagar para poder ejercer su oficio, bajo las reglas de las tiendas de raya de las haciendas porfiristas.

*“La tienda de raya era un establecimiento de crédito para el abasto básico, ubicada junto a las fábricas o haciendas y donde los obreros o campesinos son obligados a realizar sus compras”.*³⁷ Esta situación, les mantenía todo el tiempo, endeudados. Todos los pagos que debe hacer una trabajadora sexual en una zona de tolerancia que opera como campo de concentración o cárcel, la mantienen endeudada y con temor fundado de ser objeto de cualquier tipo de violencia, sino paga en los términos que se le impone.

Los pilares fundamentales de esta tienda de raya actual, son el control sanitario recaudatorio, las extorsiones del crimen organizado y la policía, las cuotas que algunas de sus líderes les imponen para dejarlas trabajar en la calle, el pago desproporcionado por el derecho a utilizar un cuarto o habitación que muchas veces están en condiciones deplorables, la venta de condones y pruebas rápidas

37. https://es.wikipedia.org/wiki/Tienda_de_raya

gratuitas del sector salud, las altas multas que se le aplican cuando su actividad es considerada falta administrativa, el dinero que tiene que pagar ante distintas prohibiciones, entre otras más.

Es lo que Ruy Mauro Marini, denominó “super-explotación”. Parfraseando a este pensador, *“el carácter que asume el ciclo del capital en una economía de tipo dependiente como la mexicana, no pone ninguna traba a la explotación de las trabajadoras sexuales y, al contrario, la lleva a configurarse como una super explotación, que tiende a crear necesariamente mecanismos de concentración como base para el desarrollo de la industria sexual en su carácter monopolístico. Los burdeles, ofrecen al capital y a la clase política mexicana, la posibilidad de obtener altas ganancias explotando una fuerza de trabajo barata —y esa razón sirve para agudizar aún más el régimen de super explotación del trabajo sexual— para obtener ganancias más altas que las que obtendrían en otros negocios lícitos. Propietarios, proxenetas, grupos de la delincuencia organizada y funcionarios públicos que administran zonas de tolerancia e invierten en burdeles de diferente tipo, garantizan amplias ganancias como las que se generan en la zona galáctica de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, modifican leyes y reglamentos o erigen nuevos instrumentos jurídicos o prácticas ilegales en función de sus intereses, imponiendo una super explotación a las trabajadoras sexuales, mucho más violenta que en industrias donde hay certeza y seguridad jurídica, abriendo campo libre a la acumulación de capital y centrando a éste nicho de mercado, de manera mucho más firme en el área de influencia de padrotes, sicarios y tratantes sin escrúpulos”*.³⁸

Ahora, con respecto a la colonización, la violencia de género contra las trabajadoras sexuales, mantiene al comercio sexual, en condiciones previas a las que el pueblo mexicano estuvo sometido antes de la revolución mexicana, sin ninguna protección social, sin dar

38. “La acumulación capitalista dependiente y la super explotación del trabajo”, Ruy Mauro Marini, Fuente: Intervención en el Encuentro de Economistas Latinoamericanos e Italianos, Roma, septiembre 1972. Publicado en 1973 por el Centro de Estudios Socioeconómicos (CESO) de la Universidad de Chile. Reimpresión del Comité de Publicaciones de los Alumnos de la ENAH, México, 1974; cotejado con la versión publicada por el Centro de Estudios Latinoamericanos (CELA) “Justo Arosemena”, Cuaderno Universitario n. 2, Panamá, 09/1981.

voz ni voto a las trabajadoras sexuales en las decisiones que se toman sobre el rumbo del trabajo sexual, sin posibilidad de defenderse de la explotación de que son objeto todos los días y con cualquier pretexto.

Así mismo, se mantiene una visión colonial sobre las trabajadoras sexuales, o mujeres prostituidas, que a todas las mujeres las uniforma y reduce a víctimas de la prostitución, que deben ser obligadas a dejar de realizar dicha actividad, sin tomar en cuenta su opinión y necesidades. Visión colonial que sin distinciones considera a todas mujeres del taló³⁹, transgresoras que no son objeto de ningún tipo de abuso empresarial y que se encuentran emancipadas de yugos laborales.

Visión colonial, que señala a todas las prostitutas como delincuentes en potencia cuando defienden su derecho a ganarse la vida con la prestación de servicios sexuales remunerados. Nunca a mujeres que pueden vivir realidades diferentes y sentir la prostitución de manera subjetiva, según sus propias experiencias e imposiciones recibidas en su vida cotidiana, marcada por múltiples opresiones como las demás mujeres y también por márgenes diferentes de libertad, independencia y autonomía.

Es importante tomar en cuenta que en quince de treinta indicadores, que nos muestran condiciones laborales proclives a violentar a las trabajadoras sexuales, el 50% del total, es el marco jurídico vigente el que facilita someter a la fuerza a este grupo de mujeres y en doce indicadores más, es la falta de cumplimiento de la ley, lo que hace realidad la imposición.

Significa que con marco jurídico o sin él, el 70% de circunstancias que disciplinan a las trabajadoras sexuales, se hacen respetar. Al respecto "(p)areciera que el mundo ha construido sus leyes en contra de ustedes las trabajadoras sexuales".⁴⁰ O como nos refiere Judith Butler, "El derecho penal no es amigo de las travestis, tampoco es

39. Talón, sinónimo de trabajo sexual, por las trabajadoras sexuales "trotacalles". N.A.

40. Palabras del diputado de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, en las instalaciones de Copred, donde se revisa su iniciativa de ley sobre "Trabajo No Asalariado en la CDMX", con trabajadoras sexuales y defensoras de ese sector. 04/10/19.

amigo de las trabajadoras sexuales, y solo fortalece el monopolio estatal de la violencia”.⁴¹

Resultado de este estudio que utilizó la metodología de Investigación – Acción – Participativa – Feminista (IAPF), promovida por el Secretariado Internacional de la GAATW, pudimos clasificar 16 prejuicios y estigmas que promueven todos los tipos y modalidades de violencia hacia las trabajadoras sexuales. En palabras de Gómezjara, *“El estigma contra la mujer también se orienta a señalarla como síntesis de los delitos, origen del pecado o fuente de las enfermedades venéreas, concepción que se recrudece con las prostitutas”*.⁴²

41. Judith Butler: “El derecho penal no es amigo de las travestis, tampoco es amigo de las trabajadoras sexuales, y solo fortalece el monopolio estatal de la violencia”, En “Vidas en lucha” (Discusiones), las investigadoras del CONICET Virginia Cano y Laura Fernández Cordero dialogan con la filósofa estadounidense Judith Butler. A continuación el capítulo “Cuerpos y temblores de las políticas de lo colectivo”: 04/10/19.

42. “Francisco Gómezjara”, “Sociología de la Prostitución”, editorial Fontamara, México, 1978, página 46.

Los estigmas encontrados en la investigación, los presentamos en el siguiente cuadro:

Cuadro 2
Prejuicios y Estigmas

No.	CARACTERÍSTICA	ESTIGMA
1	Reglamentarista y/o abolicionista	Las prostitutas son un foco de infección de VIH e ITS. La prostitución enferma.
2	Abolicionista	Las prostitutas que no se retiran de esa actividad, son malas madres y van a prostituir a sus hijas y a convertir en delincuentes a sus hijos, por eso no deben hacerse cargo de ellos.
3	Abolicionista, reglamentarista y/o prohibicionista	Las prostitutas atentan contra la moral y las buenas costumbres por sus conductas disolutas y atentan contra la sagrada institución del matrimonio.
4	Abolicionista	Las mujeres en situación de prostitución son víctimas del sistema proxeneta.
5	Abolicionista	Las mujeres en situación de prostitución son cómplices de trata de personas, sino delatan a sus clientes donde están criminalizados, así no se les juzgue por esa conducta.
6	Reglamentarista	Las sexoservidoras ganan lo que nadie puede obtener con un trabajo honesto.
7	Abolicionista	Las prostitutas son tratantes, sino se consideran víctimas de trata de personas o de la prostitución. Son víctimas con responsabilidad, a un paso de ser declaradas presuntas responsables del delito de trata de personas.
8	Reglamentarista	Las sexoservidoras no valen nada y puedes hacer con ellas lo que quieras.
9	Abolicionista, reglamentarista y/o prohibicionista	Las prostitutas o mujeres en situación de prostitución, son propensas a delinquir.
10 A	Sindical	Las trabajadoras sexuales no se representan a sí mismas, porque no tienen conciencia plena de lo que nos ocurre, para eso estamos las representantes elegidas por el gobierno para hacerlo.

No.	CARACTERÍSTICA	ESTIGMA
10 B	Abolicionista	Las mujeres en situación de prostitución sufren de falsa conciencia, por ello tenemos que salvarlas del patriarcado y de la prostitución.
10 C	Reglamentarista	Las sexoservidoras no tienen obligaciones con nadie, son mujeres inconscientes, por eso las encargadas debemos disciplinarlas y exigirles qué hacer en su trabajo.
11	Reglamentarista y/ prohibicionista	Xenofobia: Odio a trabajadoras sexuales migrantes.
12	Reglamentarista	Clasismo: Odio a trabajadoras sexuales pobres.
13	Reglamentarista	Racismo: Odio a trabajadoras sexuales morenas, indígenas o con rasgos de razas consideradas no mexicanas.
14	Reglamentarista	Odio a las mujeres, en este caso trabajadoras sexuales.
		Otro.

INDICADORES DE VIOLENCIA DE GÉNERO

“ Me gustaría que se legalizara la prostitución, que podamos tener vacaciones pagadas, pago de incapacidades y jubilación. Que los lugares donde trabajamos fueran seguros y tranquilos, donde pudiéramos respirar tranquilas y sentirnos bien”. Trabajadora sexual centroamericana sin visa.

1. Control sanitario obligatorio

La legislación establece la aplicación obligatoria de pruebas de VIH/Sida y sífilis, Papanicolaou y exudado vaginal a trabajadoras sexuales. Esta es una práctica reglamentarista del comercio sexual.

Estos exámenes pueden realizarse de forma gratuita en los centros de salud. Sin embargo, ciertas autoridades municipales los cobran e incurrir en un acto de discriminación que va en contra de la constitución. *“ Siempre tenemos que agachar la cabeza, somos maltratadas y ofendidas y ya no queremos más cobros. Si no tenemos padrotes, por qué nos obligan a pagar cuando esos estudios son gratuitos para las demás mujeres”,* comenta una de las trabajadoras. Otra nos cuenta que *“(a) mí el doctor encargado de revisarnos en Huixtla, me mandó a un laboratorio particular donde me dijeron que tenía Sida. Me fui al hospital general de la ciudad, al Capasits y a la Brigada Callejera, donde el resultado fue diferente. En esos tres lugares, salí sana pero el médico me dijo que por protocolo tenía que hacerme una prueba bien cara en el laboratorio privado. Le avisó a todo el mundo que yo tenía Sida, que no me dieran cuarto y que me fuera a trabajar de otra cosa. Me quejé en (la comisión de) derechos humanos y con el apoyo de la señora Elvira Madrid, puse la denuncia penal y preferí la reparación económica del daño. Ya me iba a suicidar. En la zona los clientes piensan que estoy apestada y ya no quieren que los atienda.”*

Esto además exprime ingresos a las trabajadoras sexuales y lesiona su economía familiar: *“ En Tapachula es obligatorio para bares y cantinas. Nos cobran la tarjeta en 700 pesos, lo que me parece un abuso.”*

Además, el control sanitario obligatorio no garantiza el derecho a la salud y es un «instrumento de drenaje social» para hacer un manejo «adecuado» de personas consideradas «un desperdicio social.» Una de las trabajadoras comenta que *“antes nos obligaban y ahora no, porque denunciarnos a la delegación y a las madrotas, hasta que hicimos marchas y lo denunciarnos y formamos nuestra cooperativa “Mujeres Libres” con el apoyo de la Brigada Callejera. A varias llegaron a correr por tener gonorrea, sífilis o sida. No las ayudaban, sólo las quitaban.”*

La violencia de género contra las trabajadoras sexuales, se constituye en su tonalidad patriarcal, realiza una mediación en nombre de la salud pública, sin ninguna evidencia de la eficacia del control sanitario impositivo. Se imponen así normas jurídicas injustas, que cosifican a las trabajadoras sexuales y utilizan la salud como pretexto para invadir el primer y último territorio de las trabajadoras sexuales: su propio cuerpo. Se trata en última instancia de proteger la salud del cliente de las trabajadoras sexuales y no la salud de quienes trabajan en el sexo.

Como bien señala quien fuera directora del Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/Sida de la Secretaría de Salud federal, la doctora Patricia Uribe Zúñiga, *“El llamado es no promover estrategias que han demostrado su inutilidad, o que incluso bloquean o disminuyen la prevención de enfermedades, entre ellas: las revisiones sanitarias obligatorias y las visitas de verificación a establecimientos, donde toman en cuenta la sola existencia de condones como indicio de trata.”*

Esta es una práctica reglamentarista del comercio sexual.⁴³

2. Negación del derecho a trabajar por tener VIH o ITS

Una persona con VIH y tomando medicamento antirretroviral, llega a ser indetectable en los estudios de carga viral y no transmite el

43. Las alusiones al carácter reglamentarista, abolicionista y prohibicionista de las situaciones descritas por cada indicador se hacen a lo largo del todo el texto y permiten ver como todas estas políticas (y no solo aquellas relacionadas con el reglamentarismo) fomentan y reproducen la violencia laboral hacia las trabajadoras sexuales.

VIH, por lo cual, no hay razones de salud pública para impedirle ejercer el trabajo sexual. Sin embargo los testimonios de las trabajadoras dejan claro que las personas con VIH o ITS son apartadas del trabajo. Una de las trabajadoras que *“a tres chicas trans que tenían VIH, no las dejaron trabajar. Les decían que buscaran otro lado, las mismas compañeras y se fueron de allí.” Otra añade que “a varias compañeras que me he enterado, las han sacado de la zona galáctica, no les dan apoyo y las corren y todo el mundo se entera de lo que pasó. Las suspenden y se van a los pueblos a seguir trabajando.”*

Al hacer esto se les está negando el derecho al trabajo consagrado en la constitución; así como a ejercer libremente su sexualidad.

Esta es una práctica reglamentarista del comercio sexual.

3. Venta ilegal de insumos para la salud

Funcionarios públicos o particulares a quienes empleados del gobierno les venden los condones, los revenden, así como las pruebas rápidas de detección de VIH y sífilis y estudios de Papanicolaou del sector salud y de distribución gratuita. *“Cuando vamos a que el médico nos cheque, si nos dan 3 o 4 condones es bastante. Muchas veces no tienen preservativos para darnos, pero hay unos muchachos que nos venden cajas con 100 condones del sector salud que nos deberían de regalar y las venden a 200 pesos (10 dólares). Nos hacen mucha falta y luego si Brigada Callejera no nos trae condones, nos toca comprarlos muy caros o trabajar sin protección”,* comenta una de las trabajadoras. Lo mismo manifiesta otra trabajadora que además habla del pago de las pruebas rápidas de detección y dice que *“nos venden los preservativos a 100, 150 o 200 la caja de 100 del sector salud en la zona galáctica. Depende si hay escasez o no. El Papanicolaou si me obligan a hacerlo y me cobran 250 pesos. También el carnet me lo cobran. Me da coraje porque nos hacen pagar. Si no nos regalan el dinero. Si no los llevamos, no nos dejan entrar.”*

Algunas de las pruebas se mandan a laboratorios particulares, por órdenes de personal de salud municipal o estatal en vez de

utilizarlos centros de salud estatales o los programas de salud de las ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL: *“En la zona de Huixtla nos obligaban a hacernos las pruebas de VIH y sífilis y el Papanicolaou en un laboratorio particular y los resultados venían en papelería del sector salud. Hicimos una marcha y denunciarnos para que aceptaran los estudios que Brigada Callejera nos realiza.”*

Estas prácticas violan el derecho a la salud y el funcionariado que permite que esto ocurra, incurre en responsabilidad penal y administrativa. Esta es una práctica reglamentarista del comercio sexual.

4. Quitar la patria potestad por dedicarse a la prostitución

“El DIF (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia) me quitó a mi hijo porque me dedico a la prostitución. Pedí ayuda a la Brigada Callejera y nueve meses después lo recuperé. Tuve que hablar con una trabajadora social, con una psicóloga y un médico, para que vieran que podía hacerme cargo de él y que no estaba en riesgo conmigo. Tuve que conseguir un empleo temporal en un lugar “decente” para recuperarlo. Cuando me lo entregaron, fuimos a mi pueblo a mostrárselo a mi familia y me enteré que el padrote que me paró en la calle, le había dicho a mis papás que me había dejado porque trabajaba a escondidas como puta y ellos entregaron el niño al DIF, sin preguntarme nada, como si ya no valiera como persona para ellos. Con el dinero que le mandaba a mi hermana, construyó su casa y yo sigo pagando renta en un cuarto con baño compartido en el estado (de México).”

Cada uno de los estados mexicanos legislan este tema de manera diferente; mientras que en algunos ejercer la prostitución es causa para arrebatar la patria potestad a las mujeres, en otros se utilizan otros eufemismos para hacerlo como costumbres perversas, un modo de vida deshonesto, una conducta irresponsable, las malas costumbres, etc. *“El papá de una compañera que era padrote, le retuvo a su hijo porque no le daba más dinero. Él metió a su mamá en esto y él la metió a ella también. La chantajeaba todo el tiempo con su hijo, que la iba a denunciar ante el DIF para que se lo quitara.”* Sólo en

Sinaloa, San Luis Potosí y Quintana Roo, no existen dichas causales de pérdida de patria potestad.

Según los jueces de temas familiares, una madre que ejerce la prostitución compromete el adecuado desarrollo psico-social del menor. Esto es utilizado contra las trabajadoras sexuales y no garantiza el interés superior de niñas y niños de estar con su madre cuando ésta les provee cariño y recursos para desarrollar libremente su personalidad. Se viola el derecho de una madre a criar a sus hijas e hijos, cuando está en condiciones de hacerlo. Esta es una práctica abolicionista de la prostitución, donde los beneficiados son los padrotes: *"Mi padrote de Tenancingo, Tlaxcala, me quitó a mis hijos más grandes. No me dejaba hablar ni con mi familia y no me dejaba que las viera. Todo el tiempo me ponía a checar (vigilancia). A muchas de mis compañeras les pasa lo mismo con su pareja y la suegra."*

Las trabajadoras han afirmado que esta violencia institucional coadyuva con la trata de personas, la explotación sexual y otros abusos laborales puesto que es utilizado por tratantes, padrotes, madrotas y otros proxenetas, para amenazarlas con quitarles a sus hijas e/o hijos y enviarlos al DIF, sino les entregan las cuotas de extorsión exigidas: *"Mi padrote me quitó a mis hijos. Él me denunció por trabajar en esto. Le dije a un juez. Me tuve que retirar de este trabajar y encontrar otro donde gano menos, pero sigo ejerciendo en ratos. También a una compañera su padrote la denunció. Me dio mucho gusto poderla ayudar, porque yo ya tenía conocimiento. No estaba sola. Lo denunciamos."*

Los códigos civiles y familiares que facultan al DIF para despojar a las trabajadoras sexuales de la patria potestad de sus hijos/as menores de 12 años de edad. Los reglamentos de policía y buen gobierno, que prohíben el ejercicio del trabajo sexual y castigan la violación de dicho precepto.

Las causas de pérdida de patria potestad, son utilizadas contra las trabajadoras sexuales y contra el interés superior de sus hijos de

tener a su madre a su lado. También, en toda la república, el que una persona ejerza la prostitución, aunque el código civil no lo diga explícitamente, es causal de pérdida de patria potestad; porque a juicio de los jueces de lo familiar, atenta contra el desarrollo de la personalidad, compromete el adecuado desarrollo del menor o afecta el desarrollo psico social de la persona menor de 8 años de edad.

El que una trabajadora sexual pierda la patria potestad de sus hijos por ganarse la vida con el ejercicio de la prostitución, ha sido utilizado por tratantes, padrotes, madrotas y otros proxenetas, para amenazarlas con quitarles a sus hijos y enviarlos al DIF (Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia), sino les entregan las cuotas de extorsión exigidas. En estos casos, el DIF en la práctica ha coadyuvado con la trata sexual. Esto es, la maternidad de las trabajadoras sexuales es utilizada, como un mecanismo de control en situaciones de trata sexual y el DIF es la institución gubernamental encargada de aplicar estos preceptos jurídicos.

Al respecto una trabajadora sexual de Monterrey, Nuevo León, a través del Amparo Directo en Revisión 2159/2012, logró que la SCJN, cuestiona la pérdida de la patria potestad de una mujer por dedicarse a la prostitución y considera que es un precepto legal discriminatorio, que no garantiza el interés superior de los niños.

5. Criminalización de la organización de las trabajadoras sexuales

Se confunde trabajo sexual y trata de personas, y bajo la *“Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos”*, se criminaliza la organización de las trabajadoras sexuales y a las organizaciones defensoras de sus derechos.⁴⁴ *“Nos acusan de ser madrotas y lenonas, por estar bien organizadas y defendernos de los abusos de la policía.”*

44. Un ejemplo sería la Cooperativa Por Mejores Condiciones de Trabajo y Salud, que fue desmantelada en un operativo anti-trata en la calzada de Tlalpan en el año 2010. Este desmantelamiento se produjo con los asesinatos y feminicidios de cuatro de sus integrantes.

Esta criminalización, supone una violación al derecho de las trabajadoras sexuales a organizarse y dar la cara para defender sus intereses legítimos, derecho recogido en la declaración de los Derechos Humanos: *“Autoridades, feministas, monjas y grupos cristianos, dicen que promovemos la trata de personas por defender nuestros derechos, al organizarnos y formar grupos para tener más fuerza.”*

Es además violencia institucional y laboral que incluye la manipulación de decisiones colectivas bajo presión del gobierno, de la patronal o líderes que defienden a los dueños, por miedo a represalias: *“Para algunos hoteleros, autoridades y mujeres que dicen que vienen a salvarnos de la prostitución, no está bien que nos organicemos para defender la calle, porque ven en riesgo sus intereses. De nosotras han sacado mucho dinero y la trata de personas, justifica que nos repriman y encarcelen.”*

Esta es una práctica abolicionista de la prostitución: *“Nos acusan de defender a los hoteleros y dueños de lugares donde trabajamos, porque estamos bien organizadas. Nos quieren a cada una por su lado para que abusen de nosotras como antes.”* Esta es la causa por la cual *“Por miedo a ser acusadas de trata de personas, muchas compañeras ya no quieren participar en las juntas que hacemos.”*

6. Ausencia de reconocimiento del trabajo sexual asalariado o no asalariado

La “Ley Federal del Trabajo” no reconoce relación contractual entre trabajadoras sexuales y sólo en Coahuila y CDMX, se reconoce el trabajo sexual como trabajo no asalariado (TNA): *“Antes sí estaba prohibida la prostitución, ahora no, desde que ganamos la sentencia del amparo porque se reconoció el trabajo sexual como no asalariado. Un trabajo como cualquier otro. Sí sé de algunos estados donde está prohibido. Muchas están expuestas a irse a trabajar a otros lados. Una vez me multaron y me cobraron mil novecientos pesos. No me dieron recibo, no pagué y me quedé detenida. Eso fue antes del reconocimiento.”*

Esta situación provoca una falta de certeza y seguridad jurídica con zonas donde existe “tolerancia” del comercio sexual y se establecen cuotas de extorsión por parte de la policía y jueces cívicos, a las trabajadoras sexuales y otras zonas de “cero tolerancia” donde se da una violencia extrema contra las trabajadoras sexuales: *“En Tapachula la policía empieza a molestarnos en la noche y a decirnos que nos va a detener porque estamos faltando a la ley.”*

Esta es una práctica abolicionista de la prostitución: *“Antes estaba penado el trabajo sexual hasta que nos organizamos, nos amparamos y se reconoció nuestro trabajo en la calle. Pero en Iguala (Guerrero), sí está prohibido el trabajo sexual. Lo veo mal porque todas tenemos necesidades para mantener a nuestros hijos. La necesidad nos obliga. Allá nos encarcelan, nos roba la policía y mis hijos se quedan sin comer. Si me han detenido y me han multado con 800 pesos. He pagado la multa y no me dan recibo. Ellos nos roban, una y otra vez.”*

7. Prohibición del table⁴⁵ dance en varios estados y municipios

“Yo podía elegir en dónde trabajar segura en el estado de México. Ahora que está prohibido el baile erótico en ese lugar, no se sabe en qué manos puede uno caer. Está muy peligroso porque ya los que mandan son los grupos de la delincuencia organizada y no los padrotes de antes.” La prohibición del table dance en varios estados como Chiapas, estado de México, Coahuila, Guanajuato o municipio de Querétaro, confunde trabajo sexual voluntario con trata de personas y explotación sexual, e impide el reconocimiento pleno de las obligaciones patronales: *“La fiscalía terminó con el table dance en el Distrito Federal. Cualquier pretexto y llegaba la acusación de trata. Muchas compañeras y personal masculino fueron detenidos. Dicen que somos víctimas y que no nos damos cuenta. Yo necesito dinero para mi hijo que es un niño especial y el tratamiento es muy caro. Dónde quieren que gane igual que aquí.”*

Actualmente las contrataciones se realizan en secreto y de manera verbal porque si se registrasen esos contratos y se reconociesen

45. Baile erótico, alrededor de un tubo, donde las bailarinas se van desnudando.

las debidas prestaciones sociales, habría implicaciones judiciales, detenciones, encarcelamiento y extinción de dominio de diferentes bienes e inmuebles: *“Antes de la prohibición del table dance, era regular que se realizara trabajo sexual dentro de las instalaciones de los mismos negocios, lo cual implicaba cierta seguridad, ahora existe la necesidad de realizar ese mismo trabajo fuera, lo cual implica más riesgos.”* Esto perpetúa la informalidad en el sector y facilita la explotación laboral de las trabajadoras sexuales.

Esta es una práctica abolicionista de la prostitución: *“Está mal esa prohibición. El teibol es un arte, es como estar en una función de teatro. Cuando cierran los negocios, muchas de las bailarinas se van a la calle a trabajar de forma más insegura para ellas. Un día a una teibolera la subió a un carro un cliente y nunca más volvimos a saber de ella. Su familia tampoco tiene noticias de su paradero.”*

8. Prohibición del ejercicio del trabajo sexual

Se prohíbe el trabajo sexual en la calle o en lugares cerrados bajo reglamentos municipales de policía y buen gobierno y lo justifican por razones de protección de la salud pública y/o de la moral y las buenas costumbres: *“Me gustaría que se legalizara la prostitución, que podamos tener vacaciones pagadas, pago de incapacidades y jubilación. Que los lugares donde trabajamos fueran seguros y tranquilos, donde pudiéramos respirar tranquilas y sentirnos bien.”*

Esta prohibición provoca desplazamientos forzados de trabajadoras sexuales, que deben irse a laborar a otros espacios, ciudades o estados de la república. Es una práctica prohibicionista de la prostitución, apoyada por grupos abolicionistas.

9. Multas por ejercer el trabajo sexual

Esto se establece bajo esquemas de prohibición total o parcial por razones de protección de la salud pública o la moral y las buenas costumbres: *“Cuando nos detiene la policía, en el juzgado nos cobran entre 3 mil y 3 mil quinientos pesos, que porque ganamos mucho en la putería. Y entonces, ¿qué le vamos a mandar a nuestros hijos? ¿Con cuánto nos vamos a quedar para pagar la renta y comer?”*

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que tratándose de trabajadores no asalariados, jornaleros o desempleados, el importe total de una multa no excederá el importe de un día de salario mínimo o de lo ganado en una jornada de trabajo: *“A mí me han multado. Nos cobran de mil a mil novecientos. Casi nadie lo paga. Era mucho. Me enojaba porque yo estaba haciendo dinero para pagar un cuarto en el hotel y no podía juntar para rentar un cuarto. Antes pagábamos, ahora no. Nos organizamos y ya no nos llevan detenidas. Ganamos un amparo donde se reconoció nuestro trabajo, gracias a Brigada Callejera.”* Otra trabajadora añade que *“nos cobran 900 pesos de multa. A las que pagaban no les daban su recibo. Yo me quedaba detenida. Me decían que me detenían por ejercer el trabajo sexual en la calle. Me agarraban seguido. A muchas nos detenían, hasta que nos organizamos, denunciamos, metimos a la cárcel a varios funcionarios, a un dizque licenciada de la delegación y a un inspector.”*

Esta práctica es utilizada en sistemas reglamentaristas, abolicionistas o prohibicionistas, que coexisten en México, de manera indistinta.

10. Uso del condón como prueba judicial

Se utiliza el uso del condón para fincar los delitos de lenocinio, trata de personas y/o delincuencia organizada, como lo constatan expedientes judiciales en manos de la Brigada Callejera, sobre casos de trata de personas, lenocinio o delincuencia organizada, así como una Conciliación de la CEDH de Jalisco en contra de dicha práctica judicial. *“En el operativo, los judiciales usaron los condones para decir que había trata de personas en el hotel. ¿Entonces que quieren?, que nos ocupemos sin condón y si nos pegan el sida, la gonorrea o la sífilis, ¿quién nos va a curar?”*. Otra trabajadora nos cuenta que *“en Guadalajara, los judiciales utilizaron los condones de los hoteles para encarcelas al cajero del hotel. Eso está muy mal. Los preservativos nos protegen del sida y otras venéreas. No tienen porqué vincularlos con ese delito tan grave.”*

Esta es una práctica abolicionista de la prostitución.

11. Retraso en la expedición de licencias de trabajo no asalariado (TNA)

Autoridades de la Alcaldía Venustiano Carranza, han declarado improcedente la autorización para que las trabajadoras sexuales que laboran en las calles de Circunvalación y Corregidora, puedan contar con sus licencias respectivas, *“toda vez que se estaría afectando la naturaleza para la expedición de permisos del comercio en la vía pública... para la Primera Fase de Desarrollo del Programa de Mejoramiento del Comercio Popular”*.⁴⁶

“La (alcaldía) Venustiano Carranza, nos está negando las licencias de no asalariadas a la mayoría de trabajadoras sexuales, porque dicen que ese lugar donde trabajamos es exclusivo para vendedores ambulantes, cuando nosotras llegamos primero y ellos nos invadieron la calle, seguro han de querer que les paguemos derecho de piso a los líderes para que les llegue ese dinero a la delegación. No vamos a permitir que el congreso nos pisotee, vamos a darles batalla, ya que nada nos ha sido regalado por quienes nos han gobernado, todo nos ha costado, hasta la vida de varias compañeras que quedaron tiradas en las banquetas que ahora podemos trabajar con más tranquilidad.”

Se han llevado a cabo detenciones arbitrarias de trabajadoras sexuales por Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, declarada inconstitucional por la sentencia 112/2013 del Poder Judicial de la Federación y por la nueva Ley de Cultura Cívica de la CDMX, aprobada pero que aún no está en vigor. *“Yo tramité mi licencia y a pesar de eso, en diciembre inspectores de Cuauhtémoc me quisieron quitar, que porque estaba invadiendo espacio de los vendedores ambulantes. Cuando les mostré mis papeles se hicieron pendejos.”*

Esta es una práctica abolicionista de la prostitución que atenta contra derechos ya conquistados previamente por lo que significa un retroceso constitucional.

46. Fotocopias de respuestas dadas a trabajadoras sexuales en la actual administración, en poder de la Brigada Callejera, con la autorización de las interesadas. N.A.

12. Abusos del crimen organizado

Existe un estado paralelo⁴⁷ al que está legalmente constituido y en el que participan servidores públicos. Todos los pagos que una trabajadora sexual debe hacer al crimen organizado en la zona de tolerancia donde trabaja, la mantienen endeudada y, si no paga en los términos impuestos es objeto de violencia. Por ejemplo, en la zona galáctica deben pagar una cuota diaria de cien pesos (5 dólares americanos) diarios por uso de cuarto, incluyendo los días que no laboren, 5 pesos por un condón del sector salud, 250 pesos por Papanicolaou, 25 pesos por botella de agua de medio litro, 50 pesos por garrafón de agua de 10 a 15 litros, 100 por taxi que sólo puede ocupar una trabajadora sexual, deben comprar las sábanas y les rentan ventilador, televisión, cable, etc.

Las participantes han relatado casos de cobro de derecho de piso,⁴⁸ en efectivo y en especie (robándoles celulares y otros artículos personales o a través de la violación) *“A mí me ha tocado en su mayoría que los negocios donde trabajo sean como en cualquier empresa, tenemos un horario y reglas. Algunos incluso nos tratan bien siempre y cuando seamos productivas. Empero no garantizan la total seguridad en sus instalaciones, sobretodo en lugares donde abunda la delincuencia organizada.”*

Esta es una práctica reglamentarista del comercio sexual.

13. Falta la expedición de reglamentos de TNA en el estado de Coahuila

Las regidurías municipales no han priorizado la expedición de los reglamentos municipales que mandata el Código Municipal Estatal desde el 04/01/2017: *“Al principio, dejaron que nos paráramos en la calle porque ya estaba reconocida la prostitución como trabajo (en Coahuila). Sin embargo, hubo el cambio de gobierno y como no están*

47. Concepto postulado por la antropóloga feminista, Rita Segato en diferentes publicaciones. Ahora citado por “México envuelto en un Segundo Estado paralelo y criminal: Rita Laura Segato”, Redacción RIO, México -05/05/15

48. El pago desproporcionado por el derecho a utilizar un cuarto o habitación que muchas veces están en condiciones deplorables

los reglamentos municipales (de trabajo no asalariado), empezaron a amenazar a las mujeres para que regresáramos a las zonas de tolerancia, pero nadie que volver porque allí es puro abuso hacia nosotras y nos toca torear a la policía o darles para los chescos(sic)."

Ese tipo de medidas responden a la lógica del sistema económico en el que vivimos, donde los derechos laborales se postergan en beneficio de intereses económicos y el control de las trabajadoras sexuales.

Esta es una práctica abolicionista de la prostitución.

14. Exigir pruebas de no embarazo

Para poder laborar, a las trabajadoras sexuales les exigen una prueba de embarazo. Aquellas mujeres que están embarazadas son expulsadas de bares y zonas de tolerancia: *"Me dijeron que si estaba embarazada, que porqué trabajaba en esto y que porqué me había embarazado. Yo le contesté que para mí esto es como cualquier trabajo y que usted, le dije, no me va a mantener a mi hijo y que las que trabajamos así, también tenemos derecho a embarazarnos." Una de las trabajadoras comenta que " aquí en la (zona) galáctica, no podemos trabajar si estamos embarazadas. En otros trabajos también nos corren si estamos así, cuando la obligación del patrón es darnos las semanas pagadas, porque es un derecho. Así le hicieron a mi hija, no que acá nos corren."*

Además, las participantes relataron casos de abuso, violación y acoso en las visitas de control médico. *"En Huixtla, el doctor me corrió de la zona por estar embarazada. Me acerqué a derechos humanos pero ya no supe qué pasó. Me tocó irme a trabajar a otro lado donde me asaltaron en la calle y me hicieron hacerle sexo oral un policía sin condón y sin paga. Nunca me dijeron, te vamos a ayudar con unas despensas."*

A través de los relatos también se han observado casos de violencia gineco-obstetra ejercida por el personal de salud hacia las trabaja-

doras sexuales, en particular sobre los procesos de reproducción de la vida humana (embarazo, parto y puerperio). Esta violencia incluye la exigencia de presentar pruebas médicas de no gravidez para implementar la prohibición de laborar durante el embarazo en vez de implementar una prestación social como reciben las trabajadoras de otros oficios. Así mismo, también incluye el abordaje de las infecciones de transmisión sexual como riesgos sanitarios que se deben vigilar, sin respetar el carácter voluntario y confidencial y el consentimiento informado que rige en México.

Dicha violencia se expresa en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización, patologización de los procesos naturales, cobros excesivos de los servicios, documentación del control sanitario, acoso sexual, violación, humillación, difusión de la condición de salud, venta de condones y pruebas rápidas de VIH y sífilis que son gratuitas, el cobro de cuotas ilegales...

Esta es una práctica reglamentarista del comercio sexual.

15. Difusión de datos personales

La difusión de datos personales sensibles, sin consentimiento de las trabajadoras sexuales es una práctica común entre el personal municipal encargado de la administración de las zonas de tolerancia o el control sanitario. Una de las trabajadoras menciona el caso de un médico, *"el caso de una amiga, que dijeron que tenía VIH y eso fue mentira. La fueron y la buscaron en la zona de Huixtla, donde trabajamos. Le dijeron a los dueños que no le dieran cuarto. Que les avisaran a los clientes para que no se ocuparan con ella. Difundieron su nombre, su foto y dónde vivía."*

Las trabajadoras mencionan también una exhibición pública en los medios. *"Allá en Matamoros, una compañera salió con sida y su nombre y dirección fueron difundidas por la radio y periódicos locales. ¿Con qué confianza puede uno ir a que la chequen?"*

En general se utiliza como una estrategia represiva que se utiliza desde los sistemas reglamentaristas, abolicionistas o prohibicio-

nistas, de manera indistinta: *“Cuando la policía nos quiso echar del parque Morelos, varias compañeras salieron en los periódicos. Siempre denigrándonos por ser prostitutas.”*

16. Señalamiento y estigmatización

Existe un linchamiento mediático promovido por autoridades, grupos religiosos, vecinales o empresariales, que busca la prohibición del ejercicio del trabajo sexual en espacios públicos y/o cerrados como bares y cantinas: *“Cada que la prensa nos difama con que estamos podridas, robamos o somos inmorales, no tarda el gobierno en empezar a molestarnos. Pienso que a veces es el gobierno el que inicia esas campañas contra nosotras.”*

Es una práctica común en todo el país que es utilizada en sistemas reglamentaristas, abolicionistas o prohibicionistas, de manera indistinta: *“Sabemos que hay autoridades que pagan a algunos medios para que digan lo que quieren y un tema somos nosotras y nos atacan bajo pago de algún funcionario público.”*

17. Violencia patronal

Las trabajadoras sexuales denuncian agresiones por parte de los dueños y las encargadas de los negocios donde laboran. En general esta violencia está caracterizada por la discriminación, la falta de estabilidad, tranquilidad y permanencia en el mismo. A menudo les exigen requisitos sobre su salud, maternidad, condición migratoria, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. *“Hay lugares donde no te dejan trabajar si tienes más de 22 años y si no cumples ciertas características físicas. A las gorditas y más grandes de edad no nos quieren allí.”*

Una de las participantes comenta que *“Hay encargados y dueños que pagan a las compañeras para que nos golpeen a otras.”*

Esta práctica es utilizada en sistemas reglamentaristas, abolicionistas o prohibicionistas, de manera indistinta.

También consideran violencia laboral, cualquier tipo de hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora o grupo de ellas, con el fin de lograr su exclusión laboral, como ocurre en muchos lugares en México: *“La madrota me pedía dinero, me amenazaba y como no le pagué la cuota que me exigía, no quería dejarme trabajar en esa calle. Yo la denuncié con otras amigas y ya no me molesta. A otras compañeras si les quita su dinero.”*

18. Violencia gremial

La violencia entre trabajadoras sexuales, es el resultado de las condiciones laborales en las que desarrolla sus actividades productivas para ganarse la vida. De forma continua se usa la fuerza para diezmar sus ingresos, con todo el peso de la ley o de la falta de su aplicación. Por ello, el régimen laboral de las trabajadoras sexuales en México, sigue siendo un régimen de excepción, esto es, estado de sitio permanente, con libertades civiles suprimidas todo el tiempo: *“En ese bar del pueblo (en Chiapas), sino juntamos la cantidad mínima que nos exigen por fichar, nos azotan al terminar la jornada como a las 4 de la mañana, por eso me fui de allí sin poder sacar mis cosas que tenía en la cuartería de atrás del negocio.”*

Esta es una práctica común que provoca exclusión, amenazas y ataques: *“La verdad es triste decirlo, pero a mí me ha tocado que el ambiente entre las bailarinas de table dance sea muy tenso, de gran rivalidad entre las chicas, en el mejor panorama existe la indiferencia.”* Incluso la lucha por los lugares en la calle, se puede tornar violenta entre trabajadoras sexuales: *“Una compañera me golpeó por el lugar en la calle. No me quería ver allí. Que nada era regalado, que me quería cobrar. No le pagué y puso a otra en mi lugar y me echó a uno de mis clientes para que me golpeará, pero no pudo conmigo.”*

Esta práctica es utilizada en sistemas reglamentaristas, abolicionistas o prohibicionistas, de manera indistinta.

19. Obligar o presionar para trabajar en el sexo

La falta del cumplimiento de la ley, aunado a la impunidad y corrupción, son los elementos que han perpetuado esa práctica social desde el inicio del México colonial: *“Yo no sabía a lo que venía. Mi padrote me dijo que iba a trabajar en una zapatería, lo conocí en la calle, me dijo que si quería conocerlo, le dije que sí y me llevó a una casa donde no había nadie más. Se hizo mi novio, me enamoré perdidamente de él y me quedé con él una semana y después me llevó a una casa de citas en Sinaloa. Antes de eso nunca trabajé en otra cosa.”*

Las participantes comentan casos de familias abusivas que expolían a las trabajadoras sexuales, no sólo en Puebla y Tlaxcala, corazón de padrotes en México, sino también en tierra caliente Michoacán y otros lugares. Una de las estrategias que utilizan los padrotes para reclutar mujeres para el trabajo sexual es el enamoramiento, donde el amor romántico tiene un papel fundamental para lograrlo: *“A una de mis compañeras la engañó su padrote que la enamoró con puro verbo (sic) y luego la vendió en un bar restaurante a un hombre que tenía una avioneta. Él abusó de ella e hizo lo que quiso.”*

Otras mujeres y adolescentes, llegan a la calle porque fueron expulsadas de sus familias de origen al quedar embarazadas: *“Mi abuela me corrió de mi casa por quedar embarazada y me dijo que era una puta. No tuve manera de evitar todo el embarazo. Fue así que empecé a trabajar.”*

Bajo el concepto de usos y costumbres se venden mujeres en muchas comunidades indígenas mexicanas: *“A mí me vendieron por dos vacas y un puerquito a los 12 años de edad.”* El hecho de que casi la tercera parte de las mujeres entrevistadas, reporten que el trabajo sexual fue su primera actividad laboral, muestra su desventaja social con respecto a otros sectores sociales e incluso de trabajadoras sexuales: *“Mi primera relación sexual la tuve con un cliente en un burdel de Guerrero.”*

Esta es una práctica reglamentarista del comercio sexual.

20. Violencia policiaca

Las trabajadoras sexuales son objeto de brutalidad policiaca en toda la república mexicana. *“A mí me violaron varias veces los policías en la Merced. Ni condón usaban cuando se cobraban con nosotras el “favor” de dejarnos trabajar.”* Esto se debe principalmente a la falta de certeza y seguridad jurídica.

Las participantes reportan situaciones de maltrato físico, agresiones verbales, amenazas, violaciones tumultuarias, falsas acusaciones y cuotas de extorsión: *“A nosotras nos piden 200 pesos diarios para dejarnos trabajar. Cuando no pagamos nos llevan detenidas o le roban su dinero al cliente con el que nos encuentren” comenta una de las participantes y “un policía me maltrato, me insultó y quería abusar sexualmente de mí. Esto sigue pasando en Iguala, Guerrero”,* continua otra trabajadora sexual.

Otra modalidad es la deportación de mujeres migrantes que laboran en bares, cantinas, cabarets, cuarterías y hoteles de paso y pese a tener hijas o hijos nacidos en México: *“En un curso un médico cristiano, encargado municipal que en la tarde labora para migración, nos pidió perdón por deportar a mis compañeras. Él pensaba que nos estaba salvando de la prostitución.”*

Esta práctica es utilizada en sistemas reglamentaristas, abolicionistas o prohibicionistas, de manera indistinta: *“Donde me paro en Ecatepec, la policía nos quiere quitar porque ya no la hacemos como putas y están trayendo a chiquillas de 14 o 16 años. Ellas sí se prestan a vender droga, a poner clientes para que los extorsionen o secuestren y nosotras no.”*

21. Cobro de otras cuotas

Las participantes mencionan el cobro de cuotas ilegales por parte de inspectores de salud y otro personal municipal o estatal como por ejemplo los llamados *“aportes voluntarios” para obra pública “donde nos obligan a pagar a en el municipio dizque aportes volun-*

tarios para obra pública que en nada nos beneficia a nosotras las trabajadoras sexuales."

Mencionan también un abuso por parte de los taxistas que sólo transportan a las trabajadoras sexuales de una en una y no en grupo. Así lo cuenta una de las participantes: *"Los taxistas de la base de la zona galáctica (de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas), no nos quieren llevar a cuatro mujeres, dicen que no es colectivo. Quieren que cada una paguemos el viaje redondo. Eso apenas empezó hace algunos meses, con la llegada de las nuevas autoridades municipales. Ya se pusieron de acuerdo con los choferes de los microbuses que dejan de prestar servicio a las 9 de la noche y no hasta las 10:30, como siempre lo hacían. El asunto es sacarnos dinero de todas las maneras posibles. Es un abuso muy grande hacia nosotras. Por esa y otras razones, las mujeres se están yendo a la calle a trabajar."*

Práctica común en muchas ciudades mexicanas. Esta es una práctica reglamentarista del comercio sexual.

22. Deportación

Algunas participantes mencionaron el riesgo a la deportación si no se tiene el documento migratorio vigente y en general ante denuncias de trata de personas contra algún negocio. Algunas incluso nos cuentan que fueron deportadas aun teniendo un hijo nacido en México: *"Yo preferí que me deportaran, a pesar de tener un hijo nacido en Tapachula (Chiapas). Me dijeron que tenía que esperarme seis meses en la estación migratoria y a los tres días me regresé y con el apoyo de la Brigada Callejera, obtuve mi residencia definitiva."*

A menudo las trabajadoras son enviadas a las estaciones migratorias, consideradas por muchas organizaciones como cárceles para migrantes.

La legislación migratoria y la práctica institucional de la deportación de trabajadoras sexuales (o la simple amenaza), es un aliciente de la trata de personas y de la explotación con fines sexuales. Los

padrotes, algunos dueños y autoridades mexicanas involucradas en el tráfico y trata de personas migrantes, aprovechan las restricciones de la ley para abusar de mujeres extranjeras.

Esta es una práctica abolicionista de la prostitución.

23. Negación de información pública

Sobre “dueños” o poseedores de módulos de la zona galáctica, que son espacios inmobiliarios similares a hoteles, pruebas de compra venta exhibidas como las promesas de venta que no dan certeza jurídica y la negación de difusión del listado del personal del municipio que labora en la zona, aduciendo protección de datos personales: *“Llevamos muchos años en la zona galáctica (de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas) queriendo saber quiénes son los dueños de cada módulo donde trabajamos hasta 10 o 12 compañeras en cada uno de ellos. En el municipio nos dicen que no nos pueden dar esos datos porque sus datos personales están protegidos en la ley. Tampoco nos han dicho quiénes son los trabajadores de Tuxtla Gutiérrez, porque mucha gente dice que labora para el municipio y sólo son padrotes o golpeadores sin otro vínculo con el municipio, que hacer cumplir la ley del más fuerte en la zona de tolerancia. Algunas creemos que protegen a políticos de carrera, que han tenido grandes cargos en Chiapas. Uno de esos dueños fue administrador de la zona hace varios años, otro fue secretario de estado en el gobierno (de Chiapas). Ni siquiera a la regidora (Paulina Conde), le dieron esa información y a la Brigada Callejera, tampoco. Algunos encargados de los módulos que dicen que son dueños con papeles, explotan a las compañeras y las hacen traer desde la Merced y eso es trata de personas.”*

Con respecto a la titularidad de la propiedad de los módulos, el “registro público de propiedad y comercio” de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, está obligado a difundir quiénes son propietarios o a señalar que la zona galáctica es propiedad municipal y que entonces se está autorizando a particulares el cobro de la renta de las habitaciones donde laboran las trabajadoras sexuales, incurriéndose en responsabilidad de servidores públicos, cuando menos. El argumento oculto de las autoridades que no transparentan nombres de

quienes se ostentan como dueños de los prostíbulos de la galáctica, es proteger los nombres de ex funcionarios públicos y políticos de carrera inmiscuidos en dichos negocios que forman parte de todos los partidos políticos que han gobernado dicho ayuntamiento. Natalia Escobar denuncia que, "(c)ambia el partido, pero no el negocio. La zona de tolerancia abrió sus puertas en 1991. Desde entonces Tuxtla Gutiérrez ha pasado por diez administraciones municipales del PRI, PAN, PRD, PVEM y ahora de Morena".⁴⁹

Esta es una práctica reglamentarista del comercio sexual: "Donde yo trabajo, el dueño es diputado de un partido político y nadie se puede meter con él por miedo, a que se desquite. Esto pasa en Guadalajara, Cancún, Morelos, Chiapas y otros estados del norte donde he laborado. Los dueños son de diferentes partidos y son impunes a cualquier juicio en el que se vean involucrados. Hay de que alguien quiera averiguar o hacer públicos sus datos porque te andan mandando a matar."

24. Negación de recepción de denuncias penales

Autoridades judiciales de Chiapas, Jalisco, CDMX y estado de México, se niegan a iniciar denuncias penales a trabajadoras sexuales, o a darles seguimiento. Esto supone un obstáculo a su derecho a la justicia, a la no repetición del hecho y a la reparación del daño: *"Brigada Callejera me llevó en septiembre del año pasado (2018), a la fiscalía (de distrito fronterizo costa de la Fiscalía General de Chiapas), donde no me quisieron levantar la denuncia (penal), aunque llegué sangrando de los golpes que me dio un pandillero al negarme a robar para él. Me discriminaron por mi trabajo y por ser migrante. Si nos matan, a ellas no les importa nuestra suerte y para eso les pagan. Eso no se vale, por eso los pandilleros hacen en la calle lo que quieren porque nadie los para." Es común también que las trabajadoras sexuales vayan a interponer denuncias penales y sean engañadas: "Una vez fui a poner una denuncia y cuando fui a preguntar qué había pasado y me di cuenta que nunca la levantaron, que era una simple hoja sin valor alguno."*

49. "Zona Galáctica: municipio de Chiapas cobra entradas en centro de comercio sexual", Natalia Escobar, Las Noticias, 17/09/19

Es una práctica discriminatoria que se repite en no pocos ministerios públicos de San Cristóbal de las Casas y Tapachula y que ha provocado el desplazamiento forzado de trabajadoras sexuales hacia otras ciudades o que se pongan a trabajar para la policía o el crimen organizado.

Esta práctica es utilizada en sistemas reglamentaristas, abolicionistas o prohibicionistas, de manera indistinta.

25. Complicidad de comisiones estatales de derechos humanos, con violencia institucional

Se incluyen varios casos como el de la expulsión de trabajadoras sexuales del Parque Morelos de Guadalajara, Jalisco en el año 2018: *“En Guadalajara, funcionarios de la comisión estatal de los derechos humanos de Jalisco, se aliaron con el presidente municipal para expulsarnos del Parque Morelos, con policías de grupos especiales, que con nosotras son muy valientes y con los narcos no se meten. Antes sí nos apoyaron en otros momentos.”* La situación que viven todos los días las mujeres en la zona galáctica: *“En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, hemos hecho muchas denuncias ante derechos humanos y no pasa nada. Reuniones van y vienen. Hemos dicho que nos han vendido condones del sector salud, que el médico anterior abusaba de algunas compañeras, que nos exigen cuotas por encima a lo que marca la ley y nada. No sabemos qué tiene que pasar para que actúen como debe ser.”* Está el caso de SCDLC, Chiapas del año 2019, por no emitir ningún pronunciamiento, recomendación o conciliación sobre esos casos: *“La policía no ha detenido al vecino que nos ha querido quemar vivas y que nos ha torturado a varias de nosotras. En la fiscalía no nos quisieron levantar la denuncia durante más de año y medio y ahora que ya está denunciado ese cretino, no lo detienen y a nosotras nos cierran la posada donde nos permitían resguardarnos de las agresiones. Ahora trabajamos en otros espacios donde debemos pagar cuota a la policía y a varios malandros que controlan la delincuencia en la calle y la comisión de derechos humanos y la defensoría municipal de derechos humanos, no aparece.”*

Además, las trabajadoras sexuales refieren otros sucesos de otras entidades federales: *“Derechos humanos del Distrito Federal no nos hizo caso cuando la fiscal de trata nos mandó a detener a más de 95 trabajadoras sexuales. Fuimos a protestar a la comisión y el presidente se salió por la puerta de atrás, negando que estuviera en sus oficinas. No quieren reconocer que tenemos derechos y que desde el Gobierno de la Ciudad, se han violado con toda impunidad.”*

Dicha complicidad es producto de la falta de autonomía real de dichas dependencias, con respecto al poder ejecutivo: *“Cuando fuimos a denunciar al ministerio público al padrote que metió a mi hermana de 15 años a trabajar en la Merced, no nos hicieron caso. Tampoco cuando fuimos a derechos humanos en el estado de México. La queja y la denuncia empezaron a surtir efecto cuando metimos un periodicazo con el apoyo de la Brigada Callejera y cuando la policía fue por él, le dieron tiempo para que se escapara por el techo.”* Esta práctica es utilizada en sistemas reglamentaristas, abolicionistas o prohibicionistas, de manera indistinta: *“Cuando fue el operativo para detener al mataviejitas en el Distrito Federal, nos golpearon, gasearon y violentaron a muchas trabajadoras sexuales transgénero. La comisión de derechos humanos nunca dijo nada al respecto. No contamos para ella en ese momento.”*

26. Criminalización del cliente

Criminalizar al cliente de las trabajadoras sexuales, convierte a estas últimas en “cómplice del delito de trata” sino los denuncian por comprar servicios sexuales. En Guadalajara, Jalisco, pasó a ser falta administrativa en el Reglamento de policía y buen gobierno, como respuesta a las denuncias por abuso policiaco de las trabajadoras sexuales en el 2018. Estas medidas generan condiciones aún más difíciles a las trabajadoras sexuales, donde su explotación y otras violencias se recrudecen: *“Detener a nuestros clientes o ponerlos para que la policía les quite dinero, no nos ayuda en nada.”*

Esta es una de las grandes contradicciones de los grupos que se proclaman abolicionistas de la prostitución. Por un lado, consideran

a las trabajadoras sexuales víctimas del proxenetismo patriarcal y por el otro, cómplices del delito sino denuncian a sus clientes sexuales.

Esta es una práctica abolicionista de la prostitución: *“Antes pagamos para que nos dejaran trabajar en la calle. Pusimos quejas en derechos humanos y nos respetaron. Ahora, es falta administrativa que ellos, soliciten nuestros servicios.”*

27. Desaparición

Las trabajadoras relatan varios casos de desapariciones que se han dado en Tamaulipas, Chiapas, CDMX, estado de México, Guerrero, Puebla, Tlaxcala y Jalisco. *“A Juanita ya no la volvimos a ver más en el punto. El viernes, ya no regresó con su familia. Han ido a ver si está en la Semefo (Servicio Médico Forense) pero nadie da razón de ella. Otras mujeres, se han ido por miedo a que las maten.”*

Dichas desapariciones, han provocado desplazamientos forzados de las trabajadoras hacia otros lugares. *“La policía todo el tiempo desde los tiempos de la dirección federal de seguridad, ha desaparecido a trabajadoras sexuales y travestis (sic), que ahora lo hagan en Tamaulipas, no es nuevo para nosotras. Lo novedoso es que se haga público nada más. Todos los responsables siguen impunes porque a nadie en el gobierno le interesamos.”*

Esta es una práctica común del crimen organizado y de algunas autoridades. En Tamaulipas, en el año 2015, fueron desaparecidas 45 trabajadoras sexuales, *“denunció Marbella Bernal Robles, dirigente de la organización Conexión Joven AC, quien responsabilizó de la violencia contra ese sector a integrantes del crimen organizado y a personal del Grupo de Coordinación Tamaulipas (GCT)”*.⁵⁰

Esta es una práctica reglamentarista del comercio sexual: *“En donde yo trabajaba los narcos levantaron a muchas de mis compañeras trans y luego ya supimos que las habían asesinado pero nunca supimos qué pasó con sus restos.”*

50. *“Denuncian desaparición de 45 prostitutas en Tamaulipas, Redacción de la revista etcétera, agosto 18, México, 2015.*

28. Femicidios y asesinatos

“A una compañera trans la intentaron asesinar y la Marina (armada de México) se metió a su cuarto para ayudarla, pero el cliente ya se había salido y ella estaba desmayada, tirada desnuda en el piso.”

Relatos como esto hablan de los asesinatos e intentos de asesinatos llevados a cabo por el crimen organizado, tratantes, autoridades, compañeras, patrones, parejas, clientes o vecinos. También estos casos han provocado el desplazamiento forzoso de muchas trabajadoras.

Estos crímenes se dan en el marco de guerra contra el narcotráfico y de la cruzada contra la trata de personas, que provocaron la militarización de los lugares donde hay comercio sexual: *“Hace un mes, mataron a una hondureña porque no quiso pagar derecho de piso a los pandilleros. Le pegaron con un bat y le destrozaron la cabeza. Nadie fue detenido. La policía supo quienes fueron pero trabajan para esos hombres. Algunas compañeras han sido obligadas a colaborar con ellos bajo amenaza de muerte.” Alejandra, trabajadora sexual centroamericana.*

Es importante señalar la saña con la que se llevan a cabo estos feminicidios: *“A una amiga le pegaron y la quemaron, le sacaron sus senos. Le quedó morada su cara después de muerta.”*

Esta es una práctica reglamentarista del comercio sexual, y representan el último eslabón del Estado Proxeneta que perpetúa la explotación económica de las trabajadoras sexuales, a través de la imposición del miedo, usando los crímenes de odio como el medio de comunicación de una política de imposición de la extorsión de las mujeres.

Al respecto vale la pena revisar el catálogo de feminicidios de trabajadoras sexuales, que Brigada Callejera ha producido:

“(S)egún Brigada Callejera fue en el sexenio de Calderón, cuando se dispararon los reportes periodísticos de crímenes contra las trabajadoras sexuales, comparando esa ira y la crueldad con la de

los grupos paramilitares en otros países, que han generado toda una escuela de sadismo contra las mujeres, niñas y adolescentes.

Brigada Callejera estima que el promedio de crímenes de odio por misoginia se incrementó a 18 o 20 por entidad federal, y estuvo acompañado por un registro periodístico que no mencionaba que se trataba de "prostitutas, sexoservidoras o trabajadoras del sexo", aunque los cuerpos fueran reconocidos por sus compañeras o fueran encontrados en zonas de comercio sexual.

A esto se suma que funcionarios públicos al servicio de un "Estado paralelo del crimen organizado" extravían pistas y evidencias, y diluyen la información relativa al comercio sexual. Brigada Callejera tipifica distintos tipos de feminicidios de trabajadoras sexuales:

Los feminicidios por violencia represiva, incluyen los asesinatos de trabajadoras sexuales que denuncian la violencia policíaca, quienes se organizan contra la represión de la policía o rechazan la extorsión de los cuerpos policíacos o la impunidad que éstos le suministran a explotadores y tratantes sexuales. Estos le han ocurrido a varias integrantes de cooperativas del DF de la Red Mexicana de Trabajo Sexual.

Los feminicidios por explotación sexual, laboral, económica u obrero patronal, llevados a cabo por padrotes, enganchadores, encargados o dueños de los negocios donde se ofertan servicios sexuales. Crímenes típicos en la zona de la Merced, en el Distrito Federal. Los feminicidios por discriminación, debido a que la ocupación que desempeñan las trabajadoras sexuales es considerada impropia de mujeres de bien, y por tanto no merecen seguir viviendo y pueden ser asesinadas por cualquier hombre, como ha ocurrido en la Plaza del Sol en Zapopan, Jalisco.

Los feminicidios por despojo, donde las trabajadoras sexuales son asesinadas por negarse a ser despojadas de su fuente laboral en la vía pública o en algún espacio cerrado, como ha sucedido en los proyectos de rescate de los centros históricos en todo el país.

También están los casos de trabajadoras, previamente asaltadas y/o violadas por delincuentes, que sabían a qué se dedicaban y por ello las robaron y asesinaron.

Ahora, los feminicidios por violencia criminal o conflicto armado, que padecemos en México en este momento, Brigada Callejera los cataloga de la siguiente manera:

a) Feminicidios por efectos colaterales de la intervención policiaco–militar, de las trabajadoras sexuales que murieron en el cruce de disparos entre diferentes actores armados en conflicto, como los acaecidos, por ejemplo, en bares y centros nocturnos de Hidalgo, Durango, Tamaulipas y Nuevo León.

b) Feminicidios por el control de la plaza donde se tiran granadas en centros nocturnos, se balacea a quienes se encuentran en ellos, se incendian los establecimientos económicos o se acalla a presuntas informantes de la autoridad o de grupos rivales, como los sobrevenidos en Chihuahua, Jalisco, San Luis Potosí y Quintana Roo.

c) Feminicidios por violencia en el reclutamiento de trabajadoras sexuales como “panteras” del crimen organizado u orejas del régimen, en la incorporación forzada de trabajadoras sexuales, migrantes y mujeres en general, para ser marcadas con tatuajes y constreñidas a la esclavitud sexual, como ocurre con las mujeres migrantes en Oaxaca y Veracruz, que al negarse a ser prostitutas, no atender “satisfactoriamente” a los clientes o porque ya no constituyan un buen negocio, son asesinadas con extrema saña.

d) Feminicidios por ejecuciones extrajudiciales de trabajadoras sexuales que han sido víctimas, testigos o se han solidarizado con quienes han sido objeto de violencia criminal, al señalar o acusar al crimen organizado, así como a tratantes y lenones, en particular como ocurrió en la calzada de Tlalpan, después del operativo del hotel Palacio en el año 2009.

e) Feminicidios corporativos como los de Ciudad Juárez (Segato); con la diferencia que en Tlaxcala, Puebla y Oaxaca son las mafias históricas dedicadas al enganche, traslado y explotación sexual

de mujeres, niñas y adolescentes, que han diversificado sus negocios y actualmente incluyen la venta de armas y el narcotráfico, como lo ha denunciado el “ Centro de Derechos Humanos Fray Julián de Garcés” en varias de sus publicaciones.”⁵¹

29. Agresiones de vecinos, iglesias, periodistas, transportistas y proveedores

Estas agresiones son una práctica común en muchas ciudades mexicanas y se utiliza como estrategia represiva contra las trabajadoras sexuales. Las participantes del estudio nos comentaron casos de agresiones provenientes de representantes del Estado, del crimen organizado o de algunos dueños donde laboran. *“En San Cristóbal de las Casas, Chiapas, algunos vecinos del barrio nos insultaron, nos arrancaron la ropa a jalonzos, nos azotaron con los rejos que se usan para que los caballos corran cuando no quieren hacerlo, nos tiraron a las aguas del río que estaban heladas y nos amenazaron con quemarnos vivas la próxima vez que nos vieran en la calle por la posada.”*

Parece haber especial saña con las trabajadoras sexuales trans, que incluso son agredidas por vecinos tras dejar de ofrecer servicios sexuales: *“A una trabajadora sexual trans, los vecinos le quemaron su salón de belleza.”*

Desde grupos abolicionistas religiosos se presiona a las trabajadoras sexuales a través del desprecio hacia ellas y hacia quienes las respaldamos en sus demandas laborales: *“Las monjas le dijeron a mi compañera que no le iban a dar juguetes para sus nietos, por dar declaraciones de prensa como trabajadora sexual, invitada por Brigada Callejera. Por qué se molestan si ustedes siempre nos han ayudado.”*

51. COMERCIO SEXUAL, PÁNICO MORAL Y VIOLENCIA INSTITUCIONALIZADA, Marta Lamas, pp. 37 a 39, en la Colección Estudios de Género, Serie Antropología de las Mujeres, Centro de Estudios de Antropología de la Mujer, México, 2015.

Esta práctica es utilizada en sistemas reglamentaristas, abolicionistas o prohibicionistas, de manera indistinta: *“Cuando nos parábamos en la calle, venían los hermanos cristianos a rezar al frente de la casa donde nos ocupamos para que el Dios nos iluminara y dejáramos de pecar. Nos hacían sentir sucias, avergonzadas y pecadoras. Algunas somos cristianas, pero la necesidad es más grande que nuestras ganas de dejar esta actividad.”*

30. Agresiones de los clientes

Según las participantes la violencia de los clientes está presente en la vida laboral de toda trabajadora sexual, sin embargo no es la que más les afecta, ni tampoco la más emblemática del patriarcado: *“La violencia a la que regularmente estamos expuestas las bailarinas eróticas, es principalmente la que ejercen algunos clientes, en los table dance se realizan bailes privados, en ese aspecto varía mucho según la seguridad que tenga el lugar.”*

Esta práctica es utilizada en sistemas reglamentaristas, abolicionistas o prohibicionistas, de manera indistinta.

- Otros indicadores:

Todos los factores mencionados en los 30 indicadores explorados, ocasionan estrés pos-traumático, ansiedad, frustración y miedo, que abren el paso a enfermedades físicas como la diabetes. *“Cuando me detuvieron la psicóloga dijo que estaba afectada de mis facultades mentales por culpa de los tratantes que me tenían en la prostitución y no se dan cuenta que cuando llega la judicial, con la policía y hasta el ejército, nos afectan los nervios, porque nos cortan cartucho y de pinches putas no nos bajan.”*

Hace falta explorar el derecho al acceso al agua potable, ya que en no pocos lugares donde las trabajadoras sexuales se ocupan con los clientes, los municipios de los estados de la república o las alcaldías de la CDMX, no ha garantizado plenamente el acceso a este vital recurso. Al respecto una trabajadora sexual de la zona

galáctica, administrada por el ayuntamiento, denuncia que *“(q)uien se dice dueño del módulo donde trabajamos, nos quitó el agua el infeliz, por haber iniciado un juicio inquilinario en contra de quien compruebe la propiedad de este lugar.”*, sin que la autoridad constitucional haga nada para garantizar el derecho humano al vital líquido y sin que preste seguridad para evitar esos agravios a las mujeres que se atreven a participarnos dichas irregularidades.

El acceso al agua, fue uno de los tres puntos del pliego petitorio de trabajadoras sexuales independientes de la Merced, del año 1998, que la Brigada Callejera acompañó, las otras dos demandas eran poder trabajar en cualquier hotel de la zona y elegir a sus representantes con libertad o representarse a sí misma, cada quien. Veintiun años después, el derecho al agua es una de las demandas de las mujeres que laboran en la zona galáctica de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

El acceso a la vivienda, es otra demanda de las trabajadoras sexuales, a quienes no se les ha podido garantizar dicho derecho por no contar con seguridad social o acceso a programas como el del Instituto de Vivienda (INVI) de la CDMX, al cual tienen acceso sólo las y los trabajadores no asalariados, excepto las trabajadoras sexuales.

A la fecha el gobierno de la CDMX no se ha comprometido con implementar un programa de vivienda para las trabajadoras sexuales acreditadas como trabajadoras no asalariadas.

Garantizar el acceso a capacitación para el trabajo alternativo, al trabajo sexual para sobrevivientes de trata de personas con fines sexuales y trabajadoras sexuales que deseen tener una actividad laboral alterna o dejar el comercio sexual, es una utopía, incluyendo CDMX.

El acceso a la educación, se reduce a inscripciones a círculos educativos del INEA, que sólo incluyen alfabetización, primaria y secundaria, quedando fuera de la oferta educativa para la mayoría de trabajadoras sexuales que lo requieren, el acceso a estudios de nivel medio superior y superior.

La formación de cooperativas productivas, es una opción lejana para muchas trabajadoras en la CDMX, que no cuentan con la capacidad para llenar formularios y elaborar proyectos. Además. El apoyo económico de arranque es sólo simbólico (50 mil pesos), que incluye gastos notariales y capacitación, quedando en promedio 35 mil pesos para lo que se requiera.

Los microcréditos federales de dos mil pesos por persona, no incentivan a mujeres que viven en condiciones económicas difíciles, optar por ellos.

Ahora, con respecto a las ayudas federales promovidas en la nueva administración federal de López Obrador, han sido inaccesibles para la mayoría de trabajadoras sexuales que la organización conoce en 27 estados de la república.

ACCIONES PARA EL CAMBIO

Los indicadores abordados en esta investigación, nos permiten medir en cualquier administración municipal, estatal y en la federal los niveles de consolidación, control o erradicación de la violencia de género contra las trabajadoras sexuales en México. Brigada Callejera ya se ha puesto manos a la obra y esperamos que otras organizaciones de la sociedad civil y gubernamentales también lo hagan.

A continuación presentamos las acciones para el cambio que han ido saliendo a lo largo de la investigación y que se llevarán a cabo desde las propias trabajadoras y Brigada Callejera.

Acciones que puede llevar a cabo Brigada Callejera:

- Facilitar condiciones sociales y comunitarias propicias para que las trabajadoras sexuales participantes o que laboran en los mismos centros laborales de las primeras, se puedan organizar de forma horizontal, autónoma e independiente en lo económico de cualquier otro actor social, y así puedan impulsar sus pliegos petitorios sin miedo a ser objeto de cualquier tipo de violencia y sin depender de nadie más: “Las trabajadoras sexuales necesitamos organizarnos por nuestra cuenta para garantizar un trabajo seguro que nos permita salir adelante con nuestros hijos. Ya no queremos gente que nos mande. Eso no nos gusta. Queremos compañeras que nos ayuden a salir adelante a todas, no que se aprovechen de nosotras como ha ocurrido con algunas líderes. No queremos líderes que acuerden a nuestras espaldas con malos dueños o encargadas. Queremos compañeras que nos ayuden a defendernos entre todas.”
- Hacer incidencia política para:
 - Reformar la “Ley Federal del Trabajo”, para garantizar a las trabajadoras sexuales las mismas prerrogativas que a otros trabajadores y se hagan realidad las obligaciones patronales hacia las trabajadoras sexuales.

- Reformar la “Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, para que incluya al control sanitario del VIH e ITS entre trabajadoras sexuales, así como a la pérdida de la patria potestad de las y los hijos menores de 12 de este grupo de mujeres por el sólo hecho de ganarse la vida de esa forma, como dos tipos de violencia hacia las mujeres.
- Reformar leyes orgánicas o códigos municipales para que incluyan como facultad municipal obligatoria, expedir reglamentos de trabajo no asalariado, que incluyan al trabajo sexual, siguiendo el ejemplo de la reforma respectiva que realizó el congreso estatal en el año 2017.
- Reformar la “Ley General de Salud”, para que incluya la prohibición del control sanitario del VIH e ITS, por su carácter discriminatorio y por no beneficiar a la salud pública.
- Reformar leyes estatales de salud, para que incluyan la prohibición del control sanitario del VIH e ITS, por su carácter discriminatorio y por no beneficiar a la salud pública.
- Reformar las Códigos Civiles o Códigos o Familiares de los estados, donde las trabajadoras sexuales pierden la patria potestad de sus hijas o hijos menores de 2 años de edad, por ser discriminatorios y no garantizar el respeto al interés superior del niño. El listado se encuentra en la descripción del indicador número 4.
- Reformar reglamentos municipales de salud o reglamentos de policía y buen gobierno que contemplen el control sanitario del trabajo sexual, para que deroguen dichas disposiciones.
- Despenalizar el aborto en los códigos penales estatales para garantizar que las mujeres y adolescentes no lleguen al comercio sexual, al ser expulsadas de sus hogares por estar embarazadas.
- Reformar Códigos Civiles de todos los estados de la república, donde no esté garantizado el matrimonio igualitario, ya que parejas LGBTTTI donde un integrante es migrante irregular,

no pueden regularizarse ante el INM, en dichas entidades por no estar incluidas en dichas normas jurídicas.

- Modificar reglamentos municipales de policía y buen gobierno que establecen altas multas por el ejercicio de la prostitución y respetar el criterio del artículo 21 constitucional de un sólo día de salario mínimo o jornal para el caso de trabajadores no asalariados.
- Promover políticas públicas que garanticen el acceso a la regularización migratoria a bajo costo de trabajadoras sexuales, meseras y bailarinas que laboran en bares, cantinas y cabarets.
- Promover políticas públicas que garanticen que en las ciudades donde se han emitido alertas de violencia de género, las trabajadoras sexuales sean atendidas sin discriminación, a diferencia de lo que ha ocurrido en la Fiscalía General de Chiapas y en el ayuntamiento de SCDLC de dicha entidad; a diferencia de Tapachula, Chiapas, donde la Visitadora Regional Adjunta de la CEDH de Chiapas, la abogada Marina Cruz Cruz, impidió que dos feminicidios de trabajadoras sexuales quedara impunes, gracias al apoyo de la directora y coordinador del centro comunitario de la Brigada Callejera en dicha ciudad.
- Promover políticas públicas que garanticen el acceso a la vivienda popular y a la gratuidad de la seguridad social, entre otros derechos.
- Impulsar desde Tapachula, Chiapas y en coordinación con otras acciones de CDMX que las reformas legales que se hagan a favor de las trabajadoras sexuales, permitan a las trabajadoras sexuales migrantes regularizarse.
- Promover en alianza con otros gremios de trabajo no asalariado una "Ley Federal de Trabajo No Asalariado" que reconozca al trabajo sexual como trabajo por cuenta propia. A este respecto queremos destacar que los grupos a los que pertenecen las trabajadoras sexuales participantes en la CDMX en esta investigación, integran el Frente por la Defensa del Trabajo No Asalariado (FDTNA) e impulsan una legislación local respetuosa

de sus derechos laborales. “Para muchos judiciales, lo que hay en las cuarterías es trata de personas y no trabajo sexual. La prostitución también es un trabajo digno y mientras la ley no lo deje claro, en cualquier momento pueden clausurar los negocios de la zona” Magdalena, trabajadora sexual tabasqueña de 46 años, entrevistada en Huixtla, Chiapas.

- Difundir este informe y presentar los resultados a quienes toman decisiones dentro del gobierno mexicano, a quienes instrumentan dichas decisiones en lo concreto y a quienes pueden proponer o reformar normas jurídicas que garanticen mejores condiciones laborales.
- Publicar el informe también en formato digital para una mayor difusión entre las trabajadoras sexuales.
- Acciones que pueden llevar a cabo las propias trabajadoras sexuales:
- Promover y participar en conversatorios para concienciar sobre la necesidad de erradicar todo tipo de violencia laboral hacia las trabajadoras sexuales.
- Difundir este informe tanto entre sus compañeras como entre el público en general. Lo presentarán en los lugares donde participaron y también en aquellos donde se requiera apoyo para sus demandas.
- Elaborar notas informativas en el marco de la Escuelita de Periodismo Callejero de la Brigada Callejera.
- Aportar textos para la elaboración de un cómic donde se resalten aspectos importantes de la investigación.
- Las trabajadoras sexuales transgénero participantes, se sumarán a iniciativas existentes para impulsar el reconocimiento de los matrimonios entre personas del mismo género.⁵²

52. Las trabajadoras sexuales LGBTTTI, ven reducida su capacidad de regularizar su situación migratoria por vínculo familiar con una pareja del mismo sexo, en los estados de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX, Coahuila, Colima, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, en cuatro municipios de Guerrero, dos municipios de Oaxaca, ocho municipios de Querétaro y tres municipios de Zacatecas y en el resto de la república, sólo a través de juicios de amparo que son costosos y muchas migrantes no pueden pagar o no saben quién les puede ayudar en esos casos.

CONCLUSIONES

“ De niña me casaron muy chica en mi comunidad indígena y luego me metieron al talón. Ahora, veo las cosas diferentes porque ya conozco mis derechos y antes no. allí está la diferencia.”

Las prácticas de violencia de género contra las trabajadoras sexuales, se manifiestan claramente en los testimonios de las trabajadoras que hablan de imposiciones como el control sanitario obligatorio, cobros ilegales, medidas judiciales que afectan su rol materno,

Por un lado mantiene un carácter tributario unilateral, al recaudar tributos a las trabajadoras sexuales (incluso de manera ilegal), pero sin reconocer los derechos de las contribuyentes. Se imponen además altas multas por ejercer el comercio sexual en lugares no autorizados y un control sanitario bajo cobros irregulares y también muy altos. En ese sentido, el control sanitario se erige como un mecanismo de humillación, señalamiento y negación de derechos sexuales y laborales. Las inspecciones sanitarias impuestas a la fuerza, se llevan bien con el cobro de cuotas y estos dos conceptos de autoridad refuerzan la disciplina y el manejo “legal” de la prostitución forzada.

En los códigos civiles y familiares, se establece que las mujeres que ejercen la prostitución pierden la patria potestad de los hijos menores de 12 años. Esto no solamente viola los derechos de la madre, sino que deja a las trabajadoras a merced de los padrotes que utilizan este hecho como amenaza, y además va en contra del interés superior de la niña o el niño y su derecho a permanecer con su madre.

Las trabajadoras que participaron en este estudio consideran que los patrones de violencia buscan disciplinarlas como mujeres y para ello les imponen condiciones laborales que atentan contra su dignidad. Al respecto una de ellas indica que *“(i) nfluye que seamos mujeres, nos crían sumisas, no permiten que la mujer salga adelante y se supere más que nuestros maridos o hermanos, nos creen débiles, nos ven solas y por eso se encajan más. No nos creen en casa que fuimos violentadas y nos tiran a la calle.”*

Así mismo, las trabajadoras consideran que las personas que de una u otra forma se relacionan con ellas, creen que ejercer este trabajo les resta derechos y las hace más proclives a la violencia tanto del Estado como de particulares. Uno de los testimonios recogidos asegura que *“la sociedad no acepta el trabajo sexual, cree que somos sucias e indignas y creen que es un trabajo fácil. Además, al estar en la calle, sufrimos más riesgos. Nosotras manejamos el concepto de trabajadoras sexuales, pero la sociedad nos llama putas y si nos quejamos de una violación, nos dicen que nos lo merecíamos y no nos levantan las denuncias.”*

También piensan que su condición de migrantes hace que sus derechos se vean mermados. “Por ser migrantes, no nos dan trabajo en otros lados, por eso estamos en la prostitución. Nos echan migración para que les tengamos miedo, hasta el padrote lo hace. Además, como venimos de afuera y no conoces a muchas personas, se aprovechan de una por estar solas. Las propias compañeras también nos discriminan”, argumentó una de las entrevistadas. A las mexicanas que migraron dentro del país también se les discrimina. Por ejemplo, “(e)n Oaxaca, sólo pueden trabajar las mujeres que nacieron allí o que demuestren que son vecinas de allí, con documento del municipio que se cobra bien caro cuando saben a qué nos dedicamos.”

Las participantes comentan que la manera de enfrentar la violencia es defendiéndose de las agresiones y poniendo la denuncia; organizándose entre ellas y exigiendo mayor seguridad por parte de la policía y los dueños de los negocios. En ese sentido, una de las participantes recalcó que las mujeres *“debemos aprender a defendernos, hacer la denuncia, aunque a veces no nos la levantan. Pedir ayuda a las instituciones y quejarnos con organizaciones como la Brigada Callejera, pedir ayuda a las demás compañeras y poner un alto a quienes nos agredan. Conocer nuestros derechos, es fundamental para defendernos.”* No obstante, también consideran imprescindible que se haga justicia y se metan presos a padrotes y policías corruptos y a quienes encubren a tratantes y explotadores.

Las trabajadoras sexuales mencionaron que cuentan con algunos grupos de apoyo y derechos humanos como alcohólicos anónimos,

el colectivo feminista Cihuatlahtolli, la Unión y Fuerza de Mujeres Trans de Chihuahua, Tarascas y Monarcas en busca de la libertad de Morelia, Michoacán, así como Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer, "Elisa Martínez". En algunos casos también mencionaron responsables gubernamentales como el cónsul de Guatemala de Tapachula, Chiapas. A este respecto, se señaló en varias ocasiones la necesidad de financiar a las organizaciones de trabajadoras sexuales y a las que les prestan algún tipo de asistencia para fortalecer su lucha contra la discriminación y la violencia. Una de las participantes lo expresa así: *"que ustedes (Brigada Callejera) y otras organizaciones como la suya, puedan pagar a su personal para que nos visiten con más frecuencia, eso hace que el gobierno nos respete un poco más y que dueños o encargados abusivos, nos respeten como debe de ser."*

A partir de los testimonios recogidos, Brigada Callejera considera que para derrotar las prácticas de violencia de género contra las trabajadoras sexuales, referidas en este estudio, es necesaria la organización autónoma y fuerte de las propias trabajadoras sexuales y el apoyo de otros sectores sociales solidarios y aliados. *"Debemos acordar con nuestras compañeras, con quienes nos apoyan como ustedes, con las encargadas de los negocios y con gente del gobierno que nos respeta, mejores condiciones en donde nos ocupamos con los clientes para que el trabajo no se nos haga tan duro. Ya lo hemos hecho antes y podemos hacerlo ahora que tenemos más fuerza. Sino, se nos puede ir toda la vida en renegar y pelearnos con todo el mundo."* Así mismo, *"(n)ecesitamos hacernos escuchar y como somos la nota roja de todos los periódicos y de las redes sociales, nos tendrán que escuchar y algunas de nuestras exigencias serán resueltas si marchamos."*

Además, se debe abolir el control sanitario del VIH/Sida e ITS, que es el pilar fundamental de todo el engranaje de violencia de género contra las trabajadoras sexuales en México, que se nutre de prácticas abolicionistas como la pérdida de la patria potestad de los hijos menores de 12 años de madres "prostitutas" y la deportación de mujeres que laboran en bares, cantinas, cabaret, zonas de tolerancia

y hoteles de paso donde laboran como meseras, bailarinas y trabajadoras sexuales, entre otras ocupaciones.

Dicha violencia de género, se alimenta de políticas prohibicionistas como el cobro de altas multas por ejercer “la prostitución” y la prohibición del *table dance* o baile erótico.

Violencia hacia las mujeres cis y trans, que incluyen medidas salubristas como la obligatoriedad de presentar constancias de no gravidez para poder ofrecer servicios sexuales.

Es así como dichas medidas abolicionistas, reglamentaristas y prohibicionistas, configuran un régimen de violencia de género hacia las trabajadoras sexuales en el México actual y se acompañan del cumplimiento de medidas legislativas o de la falta del cumplimiento de la ley, inspiradas en estigmas que son su aliciente espiritual y finalmente, sostenidas con la brutalidad policíaca, así como múltiples feminicidios y desapariciones de trabajadoras sexuales, que son las dos últimas modalidades disciplinarias, que se les impone para obligarlas a pagar los múltiples tributos económicos para poder continuar ganándose la vida como prostitutas y mujeres prescindibles.

No debemos olvidar que las acciones realizadas a favor de las trabajadoras sexuales, deben ser impulsadas por ellas y no por organizaciones de apoyo o defensoras de dichos grupos y que toda ayuda que se haga llegar a este sector de mujeres y trabajadoras, debe provocar menor daño que los beneficios recibidos.

En ese sentido impulsar la auto-defensa feminista en tres campos de acción: La autodefensa individual y colectiva ante agresiones físicas, utilizando técnicas de judo, karate, box y lucha libre, cuando el diálogo y la civilidad no tengan cabida frente a un agresor; que debería ir de la mano de la auto-defensa jurídica de dicho sector ante cualquier injusticia; así como de la auto-defensa ante el VIH, ITS y cualquier problema de salud.

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

- A.C.:** Asociación civil.
- CDMX:** Ciudad de México.
- CEMEFI:** Centro Mexicano para la Filantropía, A.C.
- CENSIDA:** Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH e ITS.
- CHS.:** Chiapas.
- CMISO:** Comité Mexicano de Seguimiento a la Organización Internacional para la Normalización.
- COC:** Centro de Observación y Clasificación Preventivo (cárcel).
- CONAPRED:** Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
- CONASIDA:** Consejo Nacional para la Prevención y Control del VIH e ITS.
- DIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- ENAH:** Escuela Nacional de Antropología e Historia.
- FCL:** Falta de cumplimiento de la ley.
- GAATW:** The Global Alliance Against Traffic in Women (Alianza Global contra la trata de Mujeres).
- IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- INDESOL:** Instituto Nacional de Desarrollo Social.
- INEGI:** Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- INM:** Instituto Nacional de Migración.
- INMUJERES:** Instituto Nacional de las Mujeres.
- ISO/TC:** Comité Técnico de la Organización Internacional para la Normalización.
- IAPF:** Investigación – Acción – Participativa – Feminista.
- ITS:** Infecciones de Transmisión Sexual.
- LGBTTI:** Lésbico, gay, bisexual, travesti, transexual, transgénero e intersexual.
- N.A.:** Nota de las autoras.
- ONG:** Organización no gubernamental.
- ONU:** Organización de las Naciones Unidas.
- OSC:** Organizaciones de la Sociedad Civil.
- SCDLC:** San Cristóbal de las Casas.
- SCJN:** Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- SIC:** Transcripción textual de lo que dijo una persona.
- SIDA:** Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida.
- TNA:** Trabajadoras y trabajadores No Asalariados.
- UNIFEM:** El Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.
- VIH:** Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

BIBLIOGRAFÍA DE BRIGADA CALLEJERA

“OBSERVATORIO LABORAL DEL TRABAJO SEXUAL EN MÉXICO: 2005 A 2015. DIEZ AÑOS DE ACCIONES”

Escrito por Elvira Madrid Romero, Jaime Montejo y Rosa Icela Madrid,
Publicado en México en 2016 por Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer,
“Elisa Martínez”, A.C.

Liga: <https://es.calameo.com/read/000137394e8d4854484ff>

3ª EDICIÓN DEL “INFORME MÉXICO 2018 DE LA GAATW”.

El estudio explora el aporte de las trabajadoras sexuales a la lucha contra la trata de personas y hace recomendaciones a tomadores de decisiones y organizaciones de la sociedad civil.

Liga: <https://es.calameo.com/read/000137394f99613429c29>

“PLIEGO PETITORIO DE LA RED MEXICANA DE TRABAJO SEXUAL: 20 años de movilización contra el VIH, Sida, el silencio, la trata de personas y la discriminación. Material de discusión.”

Elvira Madrid Romero, et. al., Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer,
“Elisa Martínez”, A.C., México, 2017.

Liga al internet: <https://es.calameo.com/read/000137394ff781d61fc7d>

“GUÍA DE SEGURIDAD CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y OTROS DELITOS”

Escrito por Elvira Madrid Romero, Jaime Montejo y Rosa Icela Madrid,
Publicado en México en 2016 por Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer,
“Elisa Martínez”, A.C.,

Liga: <https://es.calameo.com/read/0001373941aa9ecec90c1>

“HACIA UNA MAYOR RENDICIÓN DE CUENTAS”

Hablan sobrevivientes de trata con fines sexuales: Informe ampliado de México.” Coordinado por el secretariado internacional de la GAATW.

Liga: <http://es.calameo.com/read/0001373944667398182c4>

“GUÍA OPERATIVA DE LA CAMPAÑA:

“LA TRATA DE PERSONAS NO ES CUENTO. DISFRUTA, APRENDE Y ACTÚA: CÓMICS CONTRA LA TRATA”

Producido por Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer,
“Elisa Martínez”, A.C.

Con el apoyo de Elvira Madrid Romero, Jaime Montejo y Rosa Icela Madrid.

Liga: <https://ia800402.us.archive.org/0/items/LATRATANOESCUENTOF1/LA%20TRATA%20NO%20ES%20CUENTO%20F1.pdf>

“AUTO-PROTECCIÓN ANTE LA TRATA DE PERSONAS”

Editado por Brigada Callejera. Se busca la prevención de la trata de personas, raptos, violaciones, extorsión de trabajadoras sexuales y desapariciones forzadas y feminicidios, la Protección de víctimas actuales y potenciales y, la Reacción inmediata de la comunidad, frente a las amenazas delictivas.

Liga: <http://es.calameo.com/read/000137394f8df2a1892e4>

“ABC DE LA TRATA DE PERSONAS”

Escrito por activistas de Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer,
“Elisa Martínez”, A.C. México, 2014.

Impreso con el apoyo del Indesol y de la propia organización.

Versión digital: <http://es.calameo.com/read/000137394fe0094fddae8>

“REFLEXIONES BÁSICAS SOBRE TRATA DE PERSONAS”

Para la movilización comunitaria de trabajadoras sexuales ante todo tipo de explotación.

Escrito por activistas de Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer,
“Elisa Martínez”, A.C. México, 2012.

Impreso con el apoyo del Inmujeres y de la propia organización.

Versión digital: <http://es.calameo.com/read/00013739457b877634f90>

La publicación:
“INDICADORES DE VIOLENCIA DE GÉNERO
EN EL MUNDO LABORAL DE LAS
TRABAJADORAS SEXUALES EN MÉXICO”
se terminó de imprimir en el año 2019
en los Talleres de Producción Creativa.

Su impresión se realizó sobre papel cultural de 90 g.
Con Certificación de Medio Ambiente.





El presente informe ampliado documenta las percepciones de las trabajadoras sexuales entrevistadas sobre las condiciones laborales, que facilitan o promueven situaciones de violencia de género hacia ellas, así como establecer quiénes son los sujetos sociales que las violentan.

El presente informe ampliado documenta las percepciones de las trabajadoras sexuales entrevistadas sobre las condiciones laborales, que facilitan o promueven situaciones de violencia de género hacia ellas, así como establecer quiénes son los sujetos sociales que las violentan.

A este respecto los testimonios de las participantes hablan de representantes del Estado mexicano, patrones, líderes, compañeras de trabajo, vecinos, iglesias y clientes.

México es un país donde la violencia de género y la provocada por el crimen organizado, (heredada de otras administraciones), no baja y donde las medidas tomadas durante casi un año por la nueva administración federal, parecen no funcionar.

Un país donde la crisis migratoria ha rebasado a instituciones públicas, agencias de cooperación internacional y organizaciones de la sociedad civil. Con respecto a las trabajadoras sexuales, la situación de violencia que les afecta, es similar a la de otras mujeres.

Los testimonios de las trabajadoras sexuales migrantes que participaron en este estudio retratan un caso de violencia sistémica, patrocinada desde las estructuras del Estado mexicano, que privilegia la obtención de la máxima ganancia de empresarios y políticos y que ignora su responsabilidad para garantizar una vida libre de violencia hacia este grupo de mujeres.

